

	GESTION JURIDICA	Código: DIE-01-M03-F02 Versión: 03
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION SUBASTA	Fecha: 02/07/2024 Página 1 de 65

ESTUDIOS PREVIOS	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL
FECHA DE ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO:	JUNIO DEL 2026
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	ASTRID XIOMARA ALARCON ANGARITA
TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA
OBJETO:	FORTALECIMIENTO A LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y DE EMPRENDIMIENTO DE LA POBLACIÓN VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE CUBARÁ BOYACÁ

1. INTRODUCCIÓN

Esta dependencia se permite presentar el análisis de conveniencia y oportunidad para desarrollar el presente objeto contractual, esto de conformidad a lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y al artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015 el cual señala:

“(…) Artículo 2.2.1.1.2.1.1. **Estudios y documentos previos.** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación.
8. La indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De entrada es preciso mencionar que el documento que nos ocupa se fundamenta en las disposiciones que prevé la Constitución Política de Colombia, iniciando desde luego por los fines esenciales del Estado, los cuales se definen en el art 2° Superior así: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”

	GESTION JURIDICA	Código: DIE-01-M03-F02 Versión: 03
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION SUBASTA	Fecha: 02/07/2024 Página 2 de 65

El artículo 139 de la Ley 1448 de 2011 establece las medidas de satisfacción, en las cuales el Gobierno Nacional, a través del Plan Nacional para la Atención y Reparación a las Víctimas, deberá realizar las acciones tendientes a restablecer la dignidad de la víctima y difundir la verdad sobre lo sucedido, de acuerdo a los objetivos de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas. Las medidas de satisfacción serán aquellas acciones que proporcionen bienestar y contribuyen a mitigar el dolor de la víctima.

El artículo 159 de la Ley 1448 de 2011 crea el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV) el cual está constituido por las entidades públicas en los órdenes nacional y territorial y las demás organizaciones públicas y privadas, encargadas de formular o ejecutar los planes, programas y proyectos y acciones específicas tendientes a la atención y reparación integral de las víctimas del conflicto armado interno.

La Ley 1448 de 2011 establece obligaciones en materia de prevención y protección de los derechos a la vida, la integridad, la libertad y la seguridad de las personas y los colectivos en condición de riesgo incorporando el concepto de garantías de no repetición recogido en los instrumentos internacionales que definen los derechos de las víctimas en el marco de la justicia transicional. Establece la necesaria articulación y concurrencia de las instituciones responsables y definen instrumentos para que dicha concurrencia se materialice en medidas específicas. Los Planes de Acción Territorial y los Planes Integrales de Prevención son los principales instrumentos que orientan la acción de las entidades territoriales en materia de Prevención, Atención y Asistencia a las víctimas.

El Decreto 1084 de 2015 establece la necesidad de elaborar, validar y actualizar los Planes Integrales de Prevención a las violaciones de Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional humanitario, con estrategias y actividades clara de prevención a partir de una metodología rigurosa (Artículo 2.2.7.7.10).

El municipio de Cubará, Boyacá se evidencia una situación de alta vulnerabilidad socioeconómica entre la población víctima, quienes han sido afectadas por hechos violentos como el desplazamiento forzado, pérdida de bienes, rupturas familiares, afectaciones psicológicas, y desarraigo territorial. A pesar de los esfuerzos institucionales por parte del Estado y algunas organizaciones de la sociedad civil, aún persisten grandes desafíos en el proceso de reparación integral, particularmente en lo relacionado con la estabilización económica y la generación de ingresos sostenibles.

Muchas de estas personas no cuentan con oportunidades de empleo estables, presentan barreras para acceder a servicios financieros, poseen escasas capacidades para el desarrollo empresarial y tienen un conocimiento limitado sobre prácticas productivas eficientes. Adicionalmente, gran parte de sus actividades económicas corresponden a iniciativas informales o de subsistencia, con reducida capacidad de generación de ingresos y sostenibilidad.

Esta problemática se intensifica en áreas rurales o territorios con limitada presencia institucional, donde el acceso a asistencia técnica, capacitación productiva y apoyo económico resulta insuficiente o inexistente. Aunque las víctimas desarrollan iniciativas productivas agrícolas, pecuarias, comerciales, artesanales, entre otras, muchas de ellas carecen del acompañamiento necesario para consolidarse como unidades económicas sostenibles, competitivas y con potencial de crecimiento.

Asimismo, se evidencia una débil articulación entre la oferta institucional local y las necesidades reales de esta población, lo que ocasiona duplicidad de acciones y poca eficiencia en el aprovechamiento de los recursos disponibles. Por ello, se requiere una intervención integral que, además de brindar conocimientos técnicos y recursos materiales, fortalezca las capacidades personales, sociales y empresariales de las víctimas.

En este sentido, resulta prioritario diseñar e implementar un proyecto de Asistencia Técnica y Fortalecimiento Productivo y Empresarial dirigido específicamente a las víctimas del conflicto armado o de otras situaciones de violencia y desplazamiento forzado del municipio, atendiendo sus contextos, necesidades y expectativas. Esta iniciativa busca convertirse en una herramienta efectiva para la restitución de derechos, el mejoramiento de la

calidad de vida y la inclusión activa de esta población en los procesos de desarrollo económico local, aportando de manera significativa a la reparación integral, la reconciliación social y la construcción de paz territorial.

En consecuencia, resulta necesario y oportuno adelantar un proceso para el fortalecimiento de las víctimas del conflicto armado, violencia o desplazamiento forzado del municipio de cubará con el siguiente objeto:
“FORTALECIMIENTO A LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y DE EMPRENDIMIENTO DE LA POBLACIÓN VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE CUBARÁ BOYACÁ”.

3. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

CLASIFICACIÓN UNSPSC:	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
	52	14	15	01	Neveras para uso doméstico
	56	10	15	00	Muebles
	22	10	19	01	Mezcladoras o plantas de concreto
	27	11	15	15	Taladro de mano
	27	11	19	00	Herramientas gruesas y de acabado
	44	15	16	00	Compresores
	30	10	20	00	Hoja
	30	13	16	00	Ladrillo
	30	11	16	00	Cemento y cal
	30	15	16	00	Accesorios para tejados
	30	12	17	09	Roca triturada sin grado
	21	10	19	00	Equipo para aves de corral y ganado
	30	15	16	00	Accesorios para tejados
	42	12	16	00	Productos veterinarios
	10	12	16	00	Alimento para pájaros y aves de corral
	70	12	16	00	Industria ganadera
	10	12	21	00	Comida para animales variados
	30	26	42	03	Lámina de acero aluminizado
	56	10	17	05	Vitrinas
	65	10	17	03	Escritorios
	10	13	16	00	Recipientes para animales
	24	11	18	10	Tanques de almacenamiento de agua
	41	11	15	00	Instrumentos de medición de peso
	40	17	15	18	Tubo pvc para uso comercial
	56	11	21	00	Asientos
	53	13	16	43	Cortador de pelo eléctrico
	53	13	16	00	Baño y cuerpo
	27	11	15	31	Tijeras para el pelo
	56	10	15	15	Camas
	40	10	16	04	Ventiladores
	11	16	21	08	Tela malla de alambre
	21	10	18	00	Aparatos dispersores o aspersores para agricultura
	27	11	20	07	Tijeras de podar

 ALCALDÍA DE CUBARÁ NIT 800.099.196-2	GESTION JURIDICA	Código: DIE-01-M03-F02 Versión: 03
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION SUBASTA	Fecha: 02/07/2024 Página 4 de 65

	24	10	15	07	Carretillas
	10	17	15	00	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas
	10	17	16	00	Abonos químicos y nutrientes para plantas
	31	15	20	02	Alambre de púas
	27	11	20	06	Guadañas
	30	10	24	00	Varillas
	52	14	15	04	Fogones para uso doméstico
SUPERVISIÓN:	La supervisión del contrato será ejercida por la SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL o quien haga sus veces o reemplace o el delegado para tal fin, y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: a. certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. b. levantar y firmar las actas respectivas. c. informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. d. informar al municipio sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso, etc.				
PLAZO:	El plazo total de ejecución del posible contrato será de UN (01) MES , contados a partir de la firma del acta de inicio. Si durante la ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el proceso normal de la ejecución, este podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El Municipio previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo, En tal caso se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliara la garantía.				
VALOR:	Tomando como referente lo antes descrito y ante todo la Disponibilidad de Recursos en el presupuesto General de Rentas y Gastos de la Entidad Territorial, se determina que el valor estimado del contrato es de SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 77.538.400,00) M/CTE.				
LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:	País	Colombia			
	Departamento	Boyacá			
	Municipio	Cubará			
	Lugar específico	Palacio municipal del municipio de Cubará, Boyacá.			
3.1. CONDICIONES TÉCNICAS					
FICHA TÉCNICA					
1. PRODUCTIVO 1					
ÍTEM	Descripción Técnica del Servicio		NEVERA		
1.1	Denominación Técnica del Bien o Servicio		Neveras para uso doméstico		
	Clasificación UNSPSC		52141501		
	Unidad		Unidad		

	Descripción General	Nevera capacidad Bruta: 313 L Cantidad de Puertas: 2 Puertas Dimensiones: 177.5x60x68.5 cm Clasificación energética: A Potencia 106 W Sistema de Enfriamiento Congela y Refrigerera
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos requeridos
	Cantidad	1
ÍTEM	Descripción Técnica del Servicio	COMBO DE MESA PLATICA MAS SILLAS
1.2	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Muebles
	Clasificación UNSPSC	56101500
	Unidad	Unidad
	Descripción General	Combo Mesa + 4 Sillas Con Brazos Material: plástico
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos requeridos
	Cantidad	1
2. PRODUCTIVO 2		
ÍTEM	Descripción Técnica del Servicio	MEZCLADORA DE MEDIO BULTO
2.1	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Mezcladoras o plantas de concreto
	Clasificación UNSPSC	22101901
	Unidad	Unidad
	Descripción General	Mezcladora De Concreto Eléctrica Medio Bulto Potencia del motor: 0.805cv. La capacidad de llenado es de 140L. Pesa 60kg. Voltaje 110V
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos requeridos
	Cantidad	1
ÍTEM	Descripción Técnica del Servicio	TALADRO ROTOMARTILLO
2.2	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Taladro de mano
	Clasificación UNSPSC	27111515
	Unidad	Unidad

	Descripción General	Taladro Rotomartillo Demoledor Perforador + Accesorios 2050w Voltaje: 110V Rota a una velocidad mínima de 2800rpm y una velocidad máxima de 3100rpm.
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos requeridos
	Cantidad	1
ÍTEM	Descripción Técnica del Servicio	VENTOSA VIBRADORA 20V
2.3	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Herramientas gruesas y de acabado
	Clasificación UNSPSC	27111900
	Unidad	Unidad
	Descripción General	Vibrador de baldosa inalámbrica 20v con ventosa cap. 60kg 1 batería 2.0 ah, cargador y caja herramienta
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos requeridos
	Cantidad	1
ÍTEM	Descripción Técnica del Servicio	COMPRESOR
2.4	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Compresores
	Clasificación UNSPSC	44151600
	Unidad	Unidad
	Descripción General	Compresor De Aire 20l Monofásico 2-1/2 Hp. Fase eléctrica Monofásica Frecuencia 60 Hz
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos requeridos
	Cantidad	1
3. PRODUCTIVO 3		
ÍTEM	Descripción Técnica del Servicio	MALLA GALLINERO
3.1	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Equipo para aves de corral y ganado
	Clasificación UNSPSC	21101900
	Unidad	Unidad
	Descripción General	Tipo de malla de forma hexagonal y tejida con dos alambres galvanizados unidos entre sí formando tres torsiones enlazadas. Se trata de una malla muy flexible y resistente.

		Medidas: Rollo de 36 metros largo por 1,50 cm alto aproximadamente
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos requeridos
	Cantidad	1
ÍTEM	Descripción Técnica del Servicio	TEJA DE ZINC
3.2	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Hoja
	Clasificación UNSPSC	30102000
	Unidad	Unidad
	Descripción General	Dimensiones: 3.6 m x 0.80 m Calibre: 35 Material: Acero Galvanizado Tipo: Planchas onduladas
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos requeridos
	Cantidad	23
ÍTEM	Descripción Técnica del Servicio	CEMENTO GRIS
3.3	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Cemento y cal
	Clasificación UNSPSC	30111600
	Unidad	Unidad
	Descripción General	Cemento Gris Estructural 42.5 Kilos es un cemento especial para la producción de concretos estructurales, tales como los destinados para columnas, vigas, losas, muros y cimentaciones en todo tipo de edificaciones y obras de infraestructura. Presentación: Saco Resistencia 17 kg
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos requeridos
	Cantidad	3
ÍTEM	Descripción Técnica del Servicio	BLOQUE, LADRILLO
3.4	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Ladrillo
	Clasificación UNSPSC	30131600
	Unidad	Unidad
	Descripción General	Bloque de ladrillo de alta calidad y resistencia, material arcilla cocida. Dimensiones: Alto 20 cm x Largo 30 cm, Ancho 10 cm +/- 2.3 mm. Resistencia a la compresión: 40 Kg/cm ²
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos requeridos

	Cantidad	50
ÍTEM	Descripción Técnica del Servicio	AMARRES PARA TEJA
3.5	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Accesorios para tejados
	Clasificación UNSPSC	30151600
	Unidad	Unidad
	Descripción General	Amarre metálico calibre 16 con tapa metálica es especial para darle firmeza a tus tejas a la hora de instalarlas, fija los techos con solidez brindándote toda la seguridad, es de materiales de alta resistencia y duración; que dan un acabado perfecto a su construcción.
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos requeridos
	Cantidad	155
ÍTEM	Descripción Técnica del Servicio	ARROCILLO
3.6	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Roca triturada sin grado
	Clasificación UNSPSC	30121709
	Unidad	Metros
	Descripción General	Metro de Arena gruesa y piedra pequeña
	Patrones de desempeño mínimos	N/A
	Cantidad	3
ÍTEM	Descripción Técnica del Servicio	ARENA
3.7	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Arena
	Clasificación UNSPSC	11111700
	Unidad	M3
	Descripción General	Metro de Arena gruesa para construcción, de cartera certificada
	Patrones de desempeño mínimos	N/A
	Cantidad	0.15
ÍTEM	Descripción Técnica del Servicio	COMEDERO PARA AVES DE 18KG
3.8	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Equipo para aves de corral y ganado
	Clasificación UNSPSC	21101900

	Unidad	Unidad
	Descripción General	El comedero para aves con tolva 18 kg cuenta con un diseño sin aletas que hace que no existan rincones en los que se puede acumular alimento, esto evita infecciones en las aves. Comedero especial para aves hecho en polietileno altamente resistente. – Capacidad de 40 a 50 aves – Especial para pollos adultos – Vida útil 3 años
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos requeridos
	Cantidad	2
ÍTEM	Descripción Técnica del Servicio	CERCHAS 2X1 CALIBRE 18
3.9	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Lámina de acero aluminizado
	Clasificación UNSPSC	30264203
	Unidad	Unidad
	Descripción General	Tipo: Tubo Estructural Largo y Espesor 600 cm - 2*1 ½ cl 18 Material: Acero
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos requeridos
	Cantidad	4
ÍTEM	Descripción Técnica del Servicio	BEBEDERO PARA AVES
3.10	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Recipiente para animales
	Clasificación UNSPSC	10131600
	Unidad	Unidad
	Descripción General	Bebedero para aves 6.5 LT, inyectado en polietileno. Compuesto por: Plato y módulo.
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos requeridos
	Cantidad	2
4. PRODUCTIVO 4		
ÍTEM	Descripción Técnica del Servicio	ESTANTE ORGANIZADOR METÁLICO
4.1	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Vitrinas
	Clasificación UNSPSC	56101705

	Unidad	Unidad
	Descripción General	Estante organizador metálico rack & pack de 5 niveles ajustables, color gris con acabado mate, alta resistencia para cocina u oficina.
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos requeridos
	Cantidad	2
ÍTEM	Descripción Técnica del Servicio	VITRINA VIDRIO HORIZONTAL
4.2	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Vitrinas
	Clasificación UNSPSC	56101705
	Unidad	Unidad
	Descripción General	Vitrina Horizontal Vidrio de 4 Líneas 1.20 MT de frente - VH-V-120X035
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos requeridos
	Cantidad	1
ÍTEM	Descripción Técnica del Servicio	VITRINA VIDRIO LATERAL
4.3	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Vitrinas
	Clasificación UNSPSC	56101705
	Unidad	Unidad
	Descripción General	Vitrina con marco en aluminio con acabados en pasta y Rodachines en nailon. Medidas: 1 Mt largo * 1Mt alto * 0.35 Mt fondo
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos requeridos
	Cantidad	1
5. PRODUCTIVO 5		
ÍTEM	Descripción Técnica del Servicio	POLTRONA MANICURE Y PEDICURE
5.1	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Muebles
	Clasificación UNSPSC	56101500
	Unidad	Unidad
	Descripción General	Poltrona Manicura Y Pedicura Con Silla Auxiliar Material Madera Altura x Ancho x Profundidad 100 cm x 60 cm x 60 cm

	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos requeridos
	Cantidad	1
ÍTEM	Descripción Técnica del Servicio	PEINADORA MAS SILLA
5.2	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Muebles
	Clasificación UNSPSC	56101500
	Unidad	Unidad
	Descripción General	Tocador Con Luces Led Bella en un sofisticado acabado blanco mate, ideal para cualquier espacio moderno. Este tocador cuenta con 2 cajones organizadores que ofrecen un amplio espacio para mantener tus accesorios y cosméticos en orden, incluye silla
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos requeridos
	Cantidad	1
ÍTEM	Descripción Técnica del Servicio	SILLAS PLASTICAS DE ESPERA
5.3	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Muebles
	Clasificación UNSPSC	56101500
	Unidad	Unidad
	Descripción General	Silla interlocutora Fija de Oficina Negro Material del tapiz Plástico Material de la estructura Acero
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos requeridos
	Cantidad	2
6. PRODUCTIVO 6		
ÍTEM	Descripción Técnica del Servicio	VITRINA VIDRIO HORIZONTAL
6.1	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Vitrinas
	Clasificación UNSPSC	56101705
	Unidad	Unidad
	Descripción General	Vitrina Horizontal Vidrio de 4 Líneas 1.20 MT de frente - VH-V-120X035
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos requeridos
	Cantidad	1

ÍTEM	Descripción Técnica del Servicio	VITRINA VIDRIO LATERAL
6.2	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Vitrinas
	Clasificación UNSPSC	56101705
	Unidad	Unidad
	Descripción General	Vitrina con marco en aluminio con acabados en pasta y Rodachines en nailon. Medidas: 1 Mt largo * 1Mt alto * 0.35 Mt fondo
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos requeridos
	Cantidad	1
ÍTEM	Descripción Técnica del Servicio	ESCRITORIO
6.3	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Escritorios
	Clasificación UNSPSC	56101703
	Unidad	Unidad
	Descripción General	Escritorio Biblioteca Parma 120x120x50 cm Ceniza
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos requeridos
	Cantidad	1
7. PRODUCTIVO 7		
ÍTEM	Descripción Técnica del Servicio	COMEDERO DE 70 LT
7.1	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Recipientes para animales
	Clasificación UNSPSC	10131600
	Unidad	Unidad
	Descripción General	Comedero de 70 litros fabricado con polietileno
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos requeridos
	Cantidad	3
ÍTEM	Descripción Técnica del Servicio	TANQUE 500 LT
7.2	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Tanques de almacenamiento de agua
	Clasificación UNSPSC	24111810

	Unidad	Unidad
	Descripción General	Comedero de 70 litros fabricado con polietileno
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos requeridos
	Cantidad	1
ÍTEM	Descripción Técnica del Servicio	ROMANA 200 KG
7.3	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Instrumentos de medición de peso
	Clasificación UNSPSC	41111500
	Unidad	Unidad
	Descripción General	Bascula 200kg Mecánica Reloj De Gancho
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos requeridos
	Cantidad	1
ÍTEM	Descripción Técnica del Servicio	TUBOS 3 PULGADAS
7.4	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Tubo pvc para uso comercial
	Clasificación UNSPSC	40171517
	Unidad	Unidad
	Descripción General	Medida: 3" de diámetro x 6 metros de longitud Material: PVC sanitario de alta calidad
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos requeridos
	Cantidad	3
ÍTEM	Descripción Técnica del Servicio	CONCENTRADO DE LEVANTE
7.5	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Comida para animales variados
	Clasificación UNSPSC	10122100
	Unidad	Unidad

 ALCALDÍA DE CUBARÁ NIT 800.099.196-2	GESTION JURIDICA	Código: DIE-01-M03-F02 Versión: 03
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION SUBASTA	Fecha: 02/07/2024 Página 14 de 65

	Descripción General	Alimento completo para cerdos en la fase de levante. Esta fase del ciclo productivo dura aproximadamente seis semanas y comprende el intervalo entre los 30 y 67 kilogramos de peso. Contiene una combinación ideal de nutrientes que permite alcanzar la mejor tasa de crecimiento del sistema músculo-esquelético, necesario para obtener el depósito ideal de carne magra y grasa dorsal con la mejor relación costo: beneficio Proteína 17.5% Mín Grasa 4.0% Mín Fibra 6.0% Máx Cenizas 9.0% Máx Humedad 12.0% Máx
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos requeridos
	Cantidad	12
8. PRODUCTIVO 8		
ÍTEM	Descripción Técnica del Servicio	SILLA BARBERIA ESTETICA
8.1	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Asientos
	Clasificación UNSPSC	56112100
	Unidad	Unidad
	Descripción General	Sillón barber peluquería reclinable estética de: acero. Con sistema hidráulico. Con altura ajustable. Con apoya pies. Con apoyacabezas. Soporta hasta 150kg.
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos requeridos
	Cantidad	1
ÍTEM	Descripción Técnica del Servicio	MAQUINA CORTADORA DE PELO
8.2	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Cortador de pelo eléctrico
	Clasificación UNSPSC	53131643
	Unidad	Unidad

	Descripción General	Máquina Cortadora Pelo Voltaje: 5V Puedes utilizarla durante un tiempo máximo de 50 m. Se carga al 100% en aproximadamente 2 m. Posee cabezales lavables. Práctica para llevarla a todos tus viajes. Corta hasta 3 mm. Viene con 4 peines.
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos requeridos
	Cantidad	2
ÍTEM	Descripción Técnica del Servicio	CERA PARA CABELLO
8.3	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Baño y cuerpo
	Clasificación UNSPSC	53131600
	Unidad	Unidad
	Descripción General	Ceras Para El Cabello Para Hombres Viene en frasco Funciones: fijación.
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos requeridos
	Cantidad	10
ÍTEM	Descripción Técnica del Servicio	KIT TIJERAS PELUQUERIA PROFESIONAL JUEGO DE 10
8.4	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Tijeras para el pelo
	Clasificación UNSPSC	27111531
	Unidad	Unidad
	Descripción General	Kit tijeras peluquería profesional juego de 10 Material de la hoja Acero inoxidable
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos requeridos
	Cantidad	2
9. PRODUCTIVO 9		
ÍTEM	Descripción Técnica del Servicio	BASE CAMA 1.40M X 190M MAS COLCHON SEMIORTOPEDICO
9.1	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Camas
	Clasificación UNSPSC	56101515
	Unidad	Unidad

	Descripción General	Base cama más colchón semi ortopédico + 2 almohadas 140x190 Con base dividida: Sí Ancho de la cama principal: 140 cm Largo de la cama principal: 190 cm Tamaño: Doble
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos requeridos
	Cantidad	1
ÍTEM	Descripción Técnica del Servicio	BASE CAMA SENCILLA 1M X 190M MAS COLCHON SEMIORTOPEDICO
9.2	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Camas
	Clasificación UNSPSC	56101515
	Unidad	Unidad
	Descripción General	Base cama sencilla más colchón semi ortopédico + 2 almohadas 1m x190m Con base dividida: Sí Ancho de la cama principal: 100 cm Largo de la cama principal: 190 cm Tamaño: sencillo
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos requeridos
	Cantidad	2
ÍTEM	Descripción Técnica del Servicio	VENTILADORES
9.3	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Ventiladores
	Clasificación UNSPSC	40101604
	Unidad	Unidad
	Descripción General	Ventilador de Pedestal 18 Pulgadas Tipo de ventilador Pedestal Potencia 60 W Voltaje 110 V
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos requeridos
	Cantidad	2
10. PRODUCTIVO 10		
ÍTEM	Descripción Técnica del Servicio	MALLA 1.5 M X 10M METAL 2-1/4 X 2-1/4 2.5 MM ESLABONADA
10.1	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Tela malla de alambre

	Clasificación UNSPSC	11162108
	Unidad	Unidad
	Descripción General	Malla 1.5 m x 10m metal 2-1/4 x 2-1/4 2.5 mm eslabonada
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos requeridos
	Cantidad	12
11. PRODUCTIVO 11		
ÍTEM	Descripción Técnica del Servicio	FUMIGADORA MANUAL CLASICA
11.1	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Aparatos dispersores o aspersores para agricultura
	Clasificación UNSPSC	21101800
	Unidad	Unidad
	Descripción General	Fumigadora Manual 20 Litros Capacidad: 20 Litros. Color: Amarillo (Polietileno de ultra alta densidad). Sistema de Presión: Pistón de alta eficiencia y cámara de aire de gran capacidad. Componentes: Lanza de latón/acero, manguera de alta presión y correas reforzadas.
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos requeridos
	Cantidad	1
ÍTEM	Descripción Técnica del Servicio	TIJERA PARA PODAR
11.2	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Tijeras de podar
	Clasificación UNSPSC	27112007
	Unidad	Unidad
	Descripción General	Tijera para poda 8", cuchilla fabricada en acero templado Cuerpo ligero de aluminio Tipo de cuchilla Curva Capacidad de corte 3/4" Largo 8" (20 cm)
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos requeridos
	Cantidad	1
ÍTEM	Descripción Técnica del Servicio	CARRETILLA OBRERA ANTIPINCHAZO CAPACIDAD 6 PIES

11.3	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Carretillas
	Clasificación UNSPSC	24101507
	Unidad	Unidad
	Descripción General	Fumigadora Manual 20 Litros Capacidad: 20 Litros. Color: Amarillo (Polietileno de ultra alta densidad). Sistema de Presión: Pistón de alta eficiencia y cámara de aire de gran capacidad. Componentes: Lanza de latón/acero, manguera de alta presión y correas reforzadas.
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos requeridos
	Cantidad	1
ÍTEM	Descripción Técnica del Servicio	ABONO X 50 KG
11.4	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas
	Clasificación UNSPSC	10171500
	Unidad	Unidad
	Descripción General	Fertilizante complejo granular con los tres elementos mayores contenidos en un solo gránulo. Se recomienda aplicarlo en condiciones de suelo o cultivos que requieran un alto aporte de nitrógeno, fósforo y potasio Peso: 50,00 kg
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos requeridos
	Cantidad	4
ÍTEM	Descripción Técnica del Servicio	FERTILIZANTE X 50 KG
11.5	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Abonos químicos y nutrientes para plantas
	Clasificación UNSPSC	10171600
	Unidad	Unidad
	Descripción General	Fertilizante granulado de alta eficiencia que combina nitrógeno nítrico y amoniacal con magnesio (Mg) y calcio (Ca), nutrientes esenciales para impulsar el desarrollo vegetativo, mejorar la fotosíntesis y fortalecer la estructura celular de los cultivos. Peso: 50,00 kg
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos requeridos
	Cantidad	5
12. PRODUCTIVO 12		

ÍTEM	Descripción Técnica del Servicio	FUMIGADORA MANUAL CLASICA
12.1	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Aparatos dispersores o aspersores para agricultura
	Clasificación UNSPSC	21101800
	Unidad	Unidad
	Descripción General	Fumigadora Manual 20 Litros Capacidad: 20 Litros. Color: Amarillo (Polietileno de ultra alta densidad). Sistema de Presión: Pistón de alta eficiencia y cámara de aire de gran capacidad. Componentes: Lanza de latón/acero, manguera de alta presión y correas reforzadas.
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos requeridos
	Cantidad	1
ÍTEM	Descripción Técnica del Servicio	TIJERA PARA PODAR
12.2	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Tijeras de podar
	Clasificación UNSPSC	27112007
	Unidad	Unidad
	Descripción General	Tijera para poda 8", cuchilla fabricada en acero templado Cuerpo ligero de aluminio Tipo de cuchilla Curva Capacidad de corte 3/4" Largo 8" (20 cm)
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos requeridos
	Cantidad	1
ÍTEM	Descripción Técnica del Servicio	CARRETILLA OBRERA ANTIPINCHAZO CAPACIDAD 6 PIES
12.3	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Carretillas
	Clasificación UNSPSC	24101507
	Unidad	Unidad
	Descripción General	Fumigadora Manual 20 Litros Capacidad: 20 Litros. Color: Amarillo (Polietileno de ultra alta densidad). Sistema de Presión: Pistón de alta eficiencia y cámara de aire de gran capacidad. Componentes: Lanza de latón/acero, manguera de alta presión y correas reforzadas.
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos requeridos
	Cantidad	1

 ALCALDÍA DE CUBARÁ NIT 800.099.196-2	GESTION JURIDICA	Código: DIE-01-M03-F02 Versión: 03
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION SUBASTA	Fecha: 02/07/2024 Página 20 de 65

	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos requeridos
	Cantidad	1
ÍTEM	Descripción Técnica del Servicio	ABONO X 50 KG
12.4	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas
	Clasificación UNSPSC	10171500
	Unidad	Unidad
	Descripción General	Fertilizante complejo granular con los tres elementos mayores contenidos en un solo gránulo. Se recomienda aplicarlo en condiciones de suelo o cultivos que requieran un alto aporte de nitrógeno, fósforo y potasio Peso: 50,00 kg
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos requeridos
	Cantidad	4
ÍTEM	Descripción Técnica del Servicio	FERTILIZANTE X 50 KG
12.5	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Abonos químicos y nutrientes para plantas
	Clasificación UNSPSC	10171600
	Unidad	Unidad
	Descripción General	Fertilizante granulado de alta eficiencia que combina nitrógeno nítrico y amoniacal con magnesio (Mg) y calcio (Ca), nutrientes esenciales para impulsar el desarrollo vegetativo, mejorar la fotosíntesis y fortalecer la estructura celular de los cultivos. Peso: 50,00 kg
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos requeridos
	Cantidad	5
13. PRODUCTIVO 13		
ÍTEM	Descripción Técnica del Servicio	AIREADOR OXIGENO PECES HJB-120
13.1	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Compresores
	Clasificación UNSPSC	40151600
	Unidad	Unidad
	Descripción General	Aireador Oxigeno Peces Piscicultura Lagos Estanque 7200 L/h Voltaje: 120 v Potencia: 80 w Presión máxima: 45 kpa / 6,5 psi

 ALCALDÍA DE CUBARÁ NIT 800.099.196-2	GESTION JURIDICA	Código: DIE-01-M03-F02 Versión: 03
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION SUBASTA	Fecha: 02/07/2024 Página 21 de 65

		Caudal: 7200 l/hr	
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos requeridos	
	Cantidad	1	
ÍTEM	Descripción Técnica del Servicio	ALIMENTO PARA PECES 40 KG	
13.2	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Compresores	
	Clasificación UNSPSC	40151600	
	Unidad	Unidad	
	Descripción General	Harina y pellets extruidos de 1.0 mm – 1.5 mm y 2.0 mm, empacados en sacos de polipropileno por 40 kg	
		Composición garantizada	
		Proteína mínima	45.0%
		Grasa mínima	5.0%
		Cenizas máxima	12.0%
Humedad máxima	13.0%		
Fibra máxima	6.0%		
Presentación: bulto por 40 kg			
Patrones de desempeño mínimos	Mínimos requeridos		
Cantidad	6		
14. PRODUCTIVO 14			
ÍTEM	Descripción Técnica del Servicio	MALLA GALLINERO	
14.1	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Equipo para aves de corral y ganado	
	Clasificación UNSPSC	21101900	
	Unidad	Unidad	
	Descripción General	Tipo de malla de forma hexagonal y tejida con dos alambres galvanizados unidos entre sí formando tres torsiones enlazadas. Se trata de una malla muy flexible y resistente.	

		Medidas: Rollo de 36 metros largo por 1,50 cm alto aproximadamente
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos requeridos
	Cantidad	1
ÍTEM	Descripción Técnica del Servicio	TEJA DE ZINC
14.2	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Hoja
	Clasificación UNSPSC	30102000
	Unidad	Unidad
	Descripción General	Dimensiones: 3.6 m x 0.80 m Calibre: 35 Material: Acero Galvanizado Tipo: Planchas onduladas
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos requeridos
	Cantidad	23
ÍTEM	Descripción Técnica del Servicio	CEMENTO GRIS
14.3	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Cemento y cal
	Clasificación UNSPSC	30111600
	Unidad	Unidad
	Descripción General	Cemento Gris Estructural 42.5 Kilos es un cemento especial para la producción de concretos estructurales, tales como los destinados para columnas, vigas, losas, muros y cimentaciones en todo tipo de edificaciones y obras de infraestructura. Presentación: Saco Resistencia 17 kg
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos requeridos
	Cantidad	3
ÍTEM	Descripción Técnica del Servicio	BLOQUE, LADRILLO
14.4	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Ladrillos
	Clasificación UNSPSC	30131600
	Unidad	Unidad
	Descripción General	Bloque de ladrillo de alta calidad y resistencia, material arcilla cocida. Dimensiones: Alto 20 cm x Largo 30 cm, Ancho 10 cm +/- 2.3 mm. Resistencia a la compresión: 40 Kg/cm ²
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos requeridos

	GESTION JURIDICA	Código: DIE-01-M03-F02 Versión: 03
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION SUBASTA	Fecha: 02/07/2024 Página 23 de 65

	Cantidad	50
ÍTEM	Descripción Técnica del Servicio	AMARRES PARA TEJA
14.5	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Accesorios para tejados
	Clasificación UNSPSC	30151600
	Unidad	Unidad
	Descripción General	Amarre metálico calibre 16 con tapa metálica es especial para darle firmeza a tus tejas a la hora de instalarlas, fija los techos con solidez brindándote toda la seguridad, es de materiales de alta resistencia y duración; que dan un acabado perfecto a su construcción.
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos requeridos
	Cantidad	155
ÍTEM	Descripción Técnica del Servicio	ARROCILLO
14.6	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Roca triturada sin grado
	Clasificación UNSPSC	30121709
	Unidad	Metros
	Descripción General	Metro de Arena gruesa y piedra pequeña
	Patrones de desempeño mínimos	N/A
	Cantidad	3
ÍTEM	Descripción Técnica del Servicio	ARENA
14.7	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Roca triturada sin grado
	Clasificación UNSPSC	30121709
	Unidad	M3
	Descripción General	Metro de Arena gruesa para construcción, de cartera certificada
	Patrones de desempeño mínimos	N/A
	Cantidad	0.15
ÍTEM	Descripción Técnica del Servicio	COMEDERO PARA AVES DE 18KG
14.8	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Accesorios para tejados
	Clasificación UNSPSC	30151600

	Unidad	Unidad
	Descripción General	El comedero para aves con tolva 18 kg cuenta con un diseño sin aletas que hace que no existan rincones en los que se puede acumular alimento, esto evita infecciones en las aves. Comedero especial para aves hecho en polietileno altamente resistente. – Capacidad de 40 a 50 aves – Especial para pollos adultos – Vida útil 3 años
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos requeridos
	Cantidad	2
ÍTEM	Descripción Técnica del Servicio	CERCHAS 2X1 CALIBRE 18
14.9	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Lámina de acero aluminizado
	Clasificación UNSPSC	30264203
	Unidad	Unidad
	Descripción General	Tipo: Tubo Estructural Largo y Espesor 600 cm - 2*1 ½ cl 18 Material: Acero
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos requeridos
	Cantidad	4
ÍTEM	Descripción Técnica del Servicio	BEBEDERO PARA AVES
14.10	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Productos veterinarios
	Clasificación UNSPSC	42121600
	Unidad	Unidad
	Descripción General	Bebedero para aves 6.5 LT, inyectado en polietileno. Compuesto por: Plato y módulo.
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos requeridos
	Cantidad	2
15. PRODUCTIVO 15		
ÍTEM	Descripción Técnica del Servicio	CANECA PLASTICA CON TAPA Y ARO 55 GALONES / 208 LT
15.1	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Productos veterinarios
	Clasificación UNSPSC	42121600

	Unidad	Unidad
	Descripción General	Caneca plástica tapa aro 208 lts (55 gls) Dimensiones: DIAMETRO 59cm- ALTO 97cm Capacidad: 208 Litros 55 Gl Material: Polipropileno de alto impacto.
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos requeridos
	Cantidad	5
ÍTEM	Descripción Técnica del Servicio	TANQUE 500 LT
15.2	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Tanques de almacenamiento de agua
	Clasificación UNSPSC	24111810
	Unidad	Unidad
	Descripción General	Comedero de 70 litros fabricado con polietileno
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos requeridos
	Cantidad	2
ÍTEM	Descripción Técnica del Servicio	ROLLO DE ALAMBRE DE PUAS CALIBRE 16.5/400 MT 15.3 KG
15.3	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Alambre de púas
	Clasificación UNSPSC	31152002
	Unidad	Unidad
	Descripción General	Rollo de alambre de puas calibre 16.5/400 mt 15.3 kg
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos requeridos
	Cantidad	2
ÍTEM	Descripción Técnica del Servicio	ABONO X 50 KG
15.4	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas
	Clasificación UNSPSC	10171500
	Unidad	Unidad
	Descripción General	Fertilizante complejo granular con los tres elementos mayores contenidos en un solo gránulo. Se recomienda aplicarlo en condiciones de suelo o cultivos que requieran un alto aporte de nitrógeno, fósforo y potasio Peso: 50,00 kg
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos requeridos

	Cantidad	3
ÍTEM	Descripción Técnica del Servicio	HUMUS FERTILIZANTE ORGANICO (PACK DE 2 GALONES)
15.5	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas
	Clasificación UNSPSC	10171500
	Unidad	Unidad
	Descripción General	Humus De Lombriz (pack 2 Galones) Fertilizante Orgánico Peso de la unidad: 2 kg Volumen de la unidad: 7.571 L Formato del fertilizante Líquido Es orgánico.
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos requeridos
	Cantidad	2
16. PRODUCTIVO 16		
ÍTEM	Descripción Técnica del Servicio	CANECA PLASTICA CON TAPA Y ARO 55 GALONES / 208 LT
16.1	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Productos veterinarios
	Clasificación UNSPSC	42121600
	Unidad	Unidad
	Descripción General	Caneca plástica tapa aro 208 lts (55 gls) Dimensiones: DIAMETRO 59cm- ALTO 97cm Capacidad: 208 Litros 55 Gl Material: Polipropileno de alto impacto.
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos requeridos
	Cantidad	2
ÍTEM	Descripción Técnica del Servicio	BEBEDERO PARA AVES
16.2	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Productos veterinarios
	Clasificación UNSPSC	42121600
	Unidad	Unidad
	Descripción General	Bebedero para aves 6.5 LT, inyectado en polietileno. Compuesto por: Plato y módulo.
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos requeridos
	Cantidad	3

ÍTEM	Descripción Técnica del Servicio	COMEDERO PARA AVES DE 18KG
16.3	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Productos veterinarios
	Clasificación UNSPSC	42121600
	Unidad	Unidad
	Descripción General	El comedero para aves con tolva 18 kg cuenta con un diseño sin aletas que hace que no existan rincones en los que se puede acumular alimento, esto evita infecciones en las aves. Comedero especial para aves hecho en polietileno altamente resistente. – Capacidad de 40 a 50 aves – Especial para pollos adultos – Vida útil 3 años
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos requeridos
	Cantidad	3
ÍTEM	Descripción Técnica del Servicio	PURINA GALLINA PONEDORA 40 KG
16.4	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Productos veterinarios
	Clasificación UNSPSC	42121600
	Unidad	Unidad
	Descripción General	Alimento balanceado completo diseñado específicamente para gallinas ponedoras en etapa de postura, desde la semana 26 de vida y hasta que la producción de huevos descienda por debajo del 90%. Esta fórmula garantiza el aporte adecuado de energía, proteínas, calcio y otros nutrientes clave para una postura óptima, sostenida y saludable Dimensiones del empaque: 63 cm largo x 15 cm ancho x 100 cm alto Contenido neto: 40 kg
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos requeridos
	Cantidad	22
17. PRODUCTIVO 17		
ÍTEM	Descripción Técnica del Servicio	MALLA GALLINERO
17.1	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Equipo para aves de corral y ganado
	Clasificación UNSPSC	21101900
	Unidad	Unidad

	Descripción General	Tipo de malla de forma hexagonal y tejida con dos alambres galvanizados unidos entre sí formando tres torsiones enlazadas. Se trata de una malla muy flexible y resistente. Medidas: Rollo de 36 metros largo por 1,50 cm alto aproximadamente
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos requeridos
	Cantidad	1
ÍTEM	Descripción Técnica del Servicio	TEJA DE ZINC
17.2	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Hoja
	Clasificación UNSPSC	30102000
	Unidad	Unidad
	Descripción General	Dimensiones: 3.6 m x 0.80 m Calibre: 35 Material: Acero Galvanizado Tipo: Planchas onduladas
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos requeridos
	Cantidad	23
ÍTEM	Descripción Técnica del Servicio	CEMENTO GRIS
17.3	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Cemento y cal
	Clasificación UNSPSC	30111600
	Unidad	Unidad
	Descripción General	Cemento Gris Estructural 42.5 Kilos es un cemento especial para la producción de concretos estructurales, tales como los destinados para columnas, vigas, losas, muros y cimentaciones en todo tipo de edificaciones y obras de infraestructura. Presentación: Saco Resistencia 17 kg
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos requeridos
	Cantidad	3
ÍTEM	Descripción Técnica del Servicio	BLOQUE, LADRILLO
17.4	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Ladrillos
	Clasificación UNSPSC	30131600
	Unidad	Unidad
	Descripción General	Bloque de ladrillo de alta calidad y resistencia, material arcilla cocida. Dimensiones: Alto 20 cm x Largo 30 cm, Ancho 10 cm +- 2.3 mm. Resistencia a la compresión: 40 Kg/cm ²

	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos requeridos
	Cantidad	50
ÍTEM	Descripción Técnica del Servicio	AMARRES PARA TEJA
17.5	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Accesorios para tejados
	Clasificación UNSPSC	30151600
	Unidad	Unidad
	Descripción General	Amarre metálico calibre 16 con tapa metálica es especial para darle firmeza a tus tejas a la hora de instalarlas, fija los techos con solidez brindándote toda la seguridad, es de materiales de alta resistencia y duración; que dan un acabado perfecto a su construcción.
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos requeridos
	Cantidad	155
ÍTEM	Descripción Técnica del Servicio	ARROCILLO
17.6	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Roca triturada sin grado
	Clasificación UNSPSC	30121709
	Unidad	Metros
	Descripción General	Metro de Arena gruesa y piedra pequeña
	Patrones de desempeño mínimos	N/A
	Cantidad	3
ÍTEM	Descripción Técnica del Servicio	ARENA
17.7	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Roca triturada sin grado
	Clasificación UNSPSC	30121709
	Unidad	M3
	Descripción General	Metro de Arena gruesa para construcción, de cartera certificada
	Patrones de desempeño mínimos	N/A
	Cantidad	0.15
ÍTEM	Descripción Técnica del Servicio	COMEDERO PARA AVES DE 18KG
17.8	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Accesorios para tejados

	Clasificación UNSPSC	30151600
	Unidad	Unidad
	Descripción General	El comedero para aves con tolva 18 kg cuenta con un diseño sin aletas que hace que no existan rincones en los que se puede acumular alimento, esto evita infecciones en las aves. Comedero especial para aves hecho en polietileno altamente resistente. – Capacidad de 40 a 50 aves – Especial para pollos adultos – Vida útil 3 años
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos requeridos
	Cantidad	2
ÍTEM	Descripción Técnica del Servicio	CERCHAS 2X1 CALIBRE 18
17.9	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Lámina de acero aluminizado
	Clasificación UNSPSC	30264203
	Unidad	Unidad
	Descripción General	Tipo: Tubo Estructural Largo y Espesor 600 cm - 2*1 ½ cl 18 Material: Acero
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos requeridos
	Cantidad	4
ÍTEM	Descripción Técnica del Servicio	BEBEDERO PARA AVES
17.10	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Productos veterinarios
	Clasificación UNSPSC	42121600
	Unidad	Unidad
	Descripción General	Bebedero para aves 6.5 LT, inyectado en polietileno. Compuesto por: Plato y módulo.
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos requeridos
	Cantidad	2
18. PRODUCTIVO 18		
ÍTEM	Descripción Técnica del Servicio	MALLA GALLINERO
18.1	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Equipo para aves de corral y ganado
	Clasificación UNSPSC	21101900

	Unidad	Unidad
	Descripción General	Tipo de malla de forma hexagonal y tejida con dos alambres galvanizados unidos entre sí formando tres torsiones enlazadas. Se trata de una malla muy flexible y resistente. Medidas: Rollo de 36 metros largo por 1,50 cm alto aproximadamente
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos requeridos
	Cantidad	2
ÍTEM	Descripción Técnica del Servicio	TEJA DE ZINC
18.2	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Hoja
	Clasificación UNSPSC	30102000
	Unidad	Unidad
	Descripción General	Dimensiones: 3.6 m x 0.80 m Calibre: 35 Material: Acero Galvanizado Tipo: Planchas onduladas
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos requeridos
	Cantidad	10
ÍTEM	Descripción Técnica del Servicio	BEBEDERO PARA AVES
18.3	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Productos veterinarios
	Clasificación UNSPSC	42121600
	Unidad	Unidad
	Descripción General	Bebedero para aves 6.5 LT, inyectado en polietileno. Compuesto por: Plato y módulo.
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos requeridos
	Cantidad	2
ÍTEM	Descripción Técnica del Servicio	PURINA DE CRECIMIENTO DE POLLO
18.4	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Productos veterinarios
	Clasificación UNSPSC	42121600
	Unidad	Unidad
	Descripción General	Dieta diseñada para ser suministrada posterior al consumo de alimento pollito iniciación y hasta el sacrificio, garantizando los requerimientos nutricionales fundamentales de la fase, permitiendo un crecimiento uniforme y sostenido del animal.

 ALCALDÍA DE CUBARÁ NIT 800.099196-2	GESTION JURIDICA	Código: DIE-01-M03-F02 Versión: 03
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION SUBASTA	Fecha: 02/07/2024 Página 32 de 65

		Suministre a voluntad y como único alimento a pollo de engorde con pesos por encima de 900 gramos hasta el sacrificio. No utilice este alimento en especies ni en etapas diferentes a la recomendada. <table><tr><td>PROTEINA (MIN)</td><td>19.0%</td></tr><tr><td>GRASA(MIN)</td><td>2.5%</td></tr><tr><td>HUMEDAD (MÁX)</td><td>13.0%</td></tr><tr><td>FIBRA (MÁX)</td><td>5.0%</td></tr><tr><td>CENIZA (MÁX)</td><td>8.0%</td></tr></table> Contenido neto: 40 kg	PROTEINA (MIN)	19.0%	GRASA(MIN)	2.5%	HUMEDAD (MÁX)	13.0%	FIBRA (MÁX)	5.0%	CENIZA (MÁX)	8.0%
PROTEINA (MIN)	19.0%											
GRASA(MIN)	2.5%											
HUMEDAD (MÁX)	13.0%											
FIBRA (MÁX)	5.0%											
CENIZA (MÁX)	8.0%											
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos requeridos										
	Cantidad	6										

ÍTEM	Descripción Técnica del Servicio	PURINA DE INICIACION DE POLLO	
18.5	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Productos veterinarios	
	Clasificación UNSPSC	42121600	
	Unidad	Unidad	
	Descripción General	Alimento completo que garantiza los requerimientos nutricionales fundamentales de la fase permitiendo un crecimiento sostenido del animal. Dieta diseñada para suministrar a pollitos desde el primer día de edad y hasta alcanzar el consumo recomendado. Suministre a voluntad y como único alimento a pollo de engorde, desde primer día de edad hasta completar un consumo acumulado de 1000 a 1200 gramos/ave. No utilice este alimento en especies ni en etapas diferentes a la recomendada	
		PROTEINA (MIN)	21.0%
		GRASA(MIN)	2.0%
		HUMEDAD (MÁX)	13.0%
FIBRA (MÁX)		5.0%	
CENIZA (MÁX)	8.0%		
	Contenido neto: 40 kg		
Patrones de desempeño mínimos	Mínimos requeridos		
Cantidad	6		

19. PRODUCTIVO 19

ÍTEM	Descripción Técnica del Servicio	GUADAÑA FS 250 2.14 HP
19.1	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Guadañas
	Clasificación UNSPSC	27112006
	Unidad	Unidad
	Descripción General	Guadaña FS 250 2.14 Hp 1.6 Kw 40.2 Cm3 Cilindrada cm³: 40,2 Potencia kW/CV: 1,6/2,2 Peso kg: 6,3
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos requeridos
	Cantidad	1
ÍTEM	Descripción Técnica del Servicio	ABONO X 50 KG
19.2	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas
	Clasificación UNSPSC	10171500
	Unidad	Unidad
	Descripción General	Fertilizante complejo granular con los tres elementos mayores contenidos en un solo gránulo. Se recomienda aplicarlo en condiciones de suelo o cultivos que requieran un alto aporte de nitrógeno, fósforo y potasio Peso: 50,00 kg
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos requeridos
	Cantidad	2
20. PRODUCTIVO 20		
ÍTEM	Descripción Técnica del Servicio	TEJA DE ZINC
20.1	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Hoja
	Clasificación UNSPSC	30102000
	Unidad	Unidad
	Descripción General	Dimensiones: 3.6 m x 0.80 m Calibre: 35 Material: Acero Galvanizado Tipo: Planchas onduladas
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos requeridos
	Cantidad	10

ÍTEM	Descripción Técnica del Servicio	CEMENTO GRIS
20.2	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Cemento y cal
	Clasificación UNSPSC	30111600
	Unidad	Unidad
	Descripción General	Cemento Gris Estructural 42.5 Kilos es un cemento especial para la producción de concretos estructurales, tales como los destinados para columnas, vigas, losas, muros y cimentaciones en todo tipo de edificaciones y obras de infraestructura. Presentación: Saco Resistencia 17 kg
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos requeridos
	Cantidad	6
ÍTEM	Descripción Técnica del Servicio	CANASTA ELECTROSOLDADA VARILLA DE 9
20.3	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Varillas
	Clasificación UNSPSC	30102400
	Unidad	Unidad
	Descripción General	Canasta electrosoldada varilla de 9"
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos requeridos
	Cantidad	4
ÍTEM	Descripción Técnica del Servicio	AMARRES PARA TEJA
20.4	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Accesorios para tejados
	Clasificación UNSPSC	30151600
	Unidad	Unidad
	Descripción General	Amarre metálico calibre 16 con tapa metálica es especial para darle firmeza a tus tejas a la hora de instalarlas, fija los techos con solidez brindándote toda la seguridad, es de materiales de alta resistencia y duración; que dan un acabado perfecto a su construcción.
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos requeridos
	Cantidad	155
ÍTEM	Descripción Técnica del Servicio	ARROCILLO
20.5	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Roca triturada sin grado

	Clasificación UNSPSC	30121709
	Unidad	Metros
	Descripción General	Metro de Arena gruesa y piedra pequeña
	Patrones de desempeño mínimos	N/A
	Cantidad	6
ÍTEM	Descripción Técnica del Servicio	ARENA
20.6	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Roca triturada sin grado
	Clasificación UNSPSC	30121709
	Unidad	M3
	Descripción General	Metro de Arena gruesa para construcción, de cartera certificada
	Patrones de desempeño mínimos	N/A
	Cantidad	0.15
ÍTEM	Descripción Técnica del Servicio	CERCHAS 2X1 CALIBRE 18
20.7	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Lámina de acero aluminizado
	Clasificación UNSPSC	30264203
	Unidad	Unidad
	Descripción General	Tipo: Tubo Estructural Largo y Espesor 600 cm - 2*1 ½ cl 18 Material: Acero
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos requeridos
	Cantidad	6
ÍTEM	Descripción Técnica del Servicio	ESTUFA INDUSTRIAL
20.8	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Fogones para uso doméstico
	Clasificación UNSPSC	52141504
	Unidad	Unidad
	Descripción General	Estufa Tamalera Industrial De Un Puesto Tipo de gas: GLP Cantidad de discos eléctricos: 0 Cantidad de quemadores: 1 Estufa de piso. Posee 1 quemador. Tipo de encendido: manual.

		Dimensiones: 55cm de ancho, 46cm de alto y 55cm de profundidad.
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos requeridos
	Cantidad	1

4. PRESUPUESTO

Para el presente proceso el Municipio de Cubará, Boyacá, estima como valor la suma de: **SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 77.538.400,00) M/CTE.** (Lo anterior para quienes se encuentren dentro del régimen de responsabilidad del impuesto sobre las ventas), y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Dicho valor corresponde a la disponibilidad que existe para cumplir tal cometido.

NOTA: De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. SUBSECCIÓN 6 del Decreto 1082 de 2015: "(...) deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de Proceso de Contratación desde la Perspectiva Legal, Comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los documentos del proceso. (...)".

4.1. DISCRIMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Para establecer el presupuesto oficial del proceso contractual se hizo un estudio de precios de mercado, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas requeridas por el Municipio. Por lo anterior, se tiene como discriminación del presupuesto oficial, el siguiente:

PRESUPUESTO GENERAL					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL
1. PRODUCTIVO 1					
1.1	NEVERA	UNIDAD	1	\$ 3.333.300,00	\$ 3.333.300,00
1.2	MESA PLASTICA DE 4 PUESTOS	UNIDAD	1	\$ 650.000,00	\$ 650.000,00
SUB TOTAL					\$ 3.983.300,00
2. PRODUCTIVO 2					
2.1	MEZCLADORA DE MEDIO BULTO	UNIDAD	1	\$ 2.049.800,00	\$ 2.049.800,00
2.2	TALADRO ROTOMARTILLO	UNIDAD	1	\$ 631.600,00	\$ 631.600,00
2.3	VENTOSA VIBRADORA TOTAL 20V	UNIDAD	1	\$ 566.700,00	\$ 566.700,00
2.4	COMPRESOR	UNIDAD	1	\$ 700.000,00	\$ 700.000,00
SUB TOTAL					\$ 3.948.100,00
3. PRODUCTIVO 3					
3.1	MALLA GALLINERO	UNIDAD	1	\$ 533.300,00	\$ 533.300,00
3.2	TEJA DE ZINC	UNIDAD	23	\$ 74.600,00	\$ 1.715.800,00
3.3	CEMENTO GRIS	UNIDAD	3	\$ 76.000,00	\$ 228.000,00
3.4	BLOQUE LADRILLO	UNIDAD	50	\$ 4.600,00	\$ 230.000,00
3.5	AMARRES PARA TEJA	UNIDAD	155	\$ 1.700,00	\$ 263.500,00

GESTION JURIDICA

**ESTUDIO PREVIO
CONTRATACION SUBASTA**

Código: DIE-01-M03-F02
Versión: 03

Fecha: 02/07/2024
Página 37 de 65

3.6	ARROCILLO	UNIDAD	3	\$ 124.900,00	\$ 374.700,00
3.7	ARENA	M3	0,15	\$ 143.000,00	\$ 21.450,00
3.8	COMEDERO PARA AVES DE 18KG	UNIDAD	2	\$ 54.600,00	\$ 109.200,00
3.9	CERCHAS 2X1 CALIBRE 18	UNIDAD	4	\$ 70.000,00	\$ 280.000,00
3.10	BEBEDERO PARA AVES	UNIDAD	2	\$ 42.500,00	\$ 85.000,00
SUB TOTAL					\$ 3.840.950,00
4. PRODUCTIVO 4					
4.1	ESTANTE ORGANIZADOR METÁLICO	UNIDAD	2	\$ 200.000,00	\$ 400.000,00
4.2	VITRINA VIDRIO HORIZONTAL	UNIDAD	1	\$ 1.083.300,00	\$ 1.083.300,00
4.3	VITRINA VIDRIO LATERAL	UNIDAD	1	\$ 2.290.000,00	\$ 2.290.000,00
SUB TOTAL					\$ 3.773.300,00
5. PRODUCTIVO 5					
5.1	POLTRONA MANICURE Y PEDICURE	UNIDAD	1	\$ 1.999.900,00	\$ 1.999.900,00
5.2	PEINADORA MAS SILLA	UNIDAD	1	\$ 1.583.000,00	\$ 1.583.000,00
5.3	SILLA PLASTICA	UNIDAD	2	\$ 208.000,00	\$ 416.000,00
SUB TOTAL					\$ 3.998.900,00
6. PRODUCTIVO 6					
6.1	VITRINA VIDRIO HORIZONTAL	UNIDAD	1	\$ 1.083.300,00	\$ 1.083.300,00
6.2	VITRINA VIDRIO LATERAL	UNIDAD	1	\$ 2.290.000,00	\$ 2.290.000,00
6.3	ESCRITORIO	UNIDAD	1	\$ 533.300,00	\$ 533.300,00
SUB TOTAL					\$ 3.906.600,00
7. PRODUCTIVO 7					
7.1	COMEDERO DE 70 LT	UNIDAD	3	\$ 241.500,00	\$ 724.500,00
7.2	TANQUE 500 LT	UNIDAD	1	\$ 416.000,00	\$ 416.000,00
7.3	ROMANA 200 KG	UNIDAD	1	\$ 225.000,00	\$ 225.000,00
7.4	TUBOS 3 PULGADAS	UNIDAD	3	\$ 71.600,00	\$ 214.800,00
7.5	CONCENTRADO DE LEVANTE	UNIDAD	12	\$ 191.500,00	\$ 2.298.000,00
SUB TOTAL					\$ 3.878.300,00
8. PRODUCTIVO 8					
8.1	SILLA BARBERIA ESTETICA	UNIDAD	1	\$ 2.050.000,00	\$ 2.050.000,00
8.2	MAQUINA CORTADORA DE PELO	UNIDAD	2	\$ 299.800,00	\$ 599.600,00
8.3	CERA PARA CABELLO	UNIDAD	10	\$ 56.650,00	\$ 566.500,00
8.4	KIT TIJERAS PELUQUERIA PROFESIONAL JUEGO DE 10	UNIDAD	2	\$ 125.000,00	\$ 250.000,00
SUB TOTAL					\$ 3.466.100,00
9. PRODUCTIVO 9					
9.1	BASE CAMA 1.40M X 190M MAS COLCHON SEMIORTOPEDICO	UNIDAD	1	\$ 1.333.300,00	\$ 1.333.300,00
9.2	BASE CAMA SENCILLA 1M X 190M MAS COLCHON SEMIORTOPEDICO	UNIDAD	2	\$ 1.083.000,00	\$ 2.166.000,00
9.3	VENTILADORES	UNIDAD	2	\$ 234.000,00	\$ 468.000,00

GESTION JURIDICA

**ESTUDIO PREVIO
CONTRATACION SUBASTA**

Código: DIE-01-M03-F02
Versión: 03

Fecha: 02/07/2024
Página 38 de 65

SUB TOTAL					\$ 3.967.300,00
10. PRODUCTIVO 10					
10.1	MALLA 1.5 M X 10M METAL 2-1/4 X 2-1/4 2.5 MM ESLABONADA	UNIDAD	12	\$ 330.000,00	\$ 3.960.000,00
SUB TOTAL					\$ 3.960.000,00
11. PRODUCTIVO 11					
11.1	FUMIGADORA MANUAL CLASICA	UNIDAD	1	\$ 480.500,00	\$ 480.500,00
11.2	TIJERA PARA PODAR	UNIDAD	1	\$ 34.000,00	\$ 34.000,00
11.3	CARRETILLA OBRERA ANTIPINCHAZO CAPACIDAD 6 PIES	UNIDAD	1	\$ 480.000,00	\$ 480.000,00
11.4	ABONO X 50 KG	UNIDAD	4	\$ 320.000,00	\$ 1.280.000,00
11.5	FERTILIZANTE X 50 KG	UNIDAD	5	\$ 330.000,00	\$ 1.650.000,00
SUB TOTAL					\$ 3.924.500,00
12. PRODUCTIVO 12					
12.1	FUMIGADORA MANUAL CLASICA	UNIDAD	1	\$ 480.500,00	\$ 480.500,00
12.2	TIJERA PARA PODAR	UNIDAD	1	\$ 34.000,00	\$ 34.000,00
12.3	CARRETILLA OBRERA ANTIPINCHAZO CAPACIDAD 6 PIES	UNIDAD	1	\$ 480.000,00	\$ 480.000,00
12.4	ABONO X 50 KG	UNIDAD	4	\$ 320.000,00	\$ 1.280.000,00
12.5	FERTILIZANTE X 50 KG	UNIDAD	5	\$ 330.000,00	\$ 1.650.000,00
SUB TOTAL					\$ 3.924.500,00
13. PRODUCTIVO 13					
13.1	AIREADOR OXIGENO PECES HJB-120	UNIDAD	1	\$ 2.054.900,00	\$ 2.054.900,00
13.2	ALIMENTO PARA PECES 40 KG	UNIDAD	6	\$ 326.500,00	\$ 1.959.000,00
SUB TOTAL					\$ 4.013.900,00
14. PRODUCTIVO 14					
14.1	MALLA GALLINERO	UNIDAD	1	\$ 533.300,00	\$ 533.300,00
14.2	TEJA DE ZINC	UNIDAD	23	\$ 74.600,00	\$ 1.715.800,00
14.3	CEMENTO GRIS	UNIDAD	3	\$ 76.000,00	\$ 228.000,00
14.4	BLOQUE LADRILLO	UNIDAD	50	\$ 4.600,00	\$ 230.000,00
14.5	AMARRES PARA TEJA	UNIDAD	155	\$ 1.700,00	\$ 263.500,00
14.6	ARROCILLO	UNIDAD	3	\$ 124.900,00	\$ 374.700,00
14.7	ARENA	UNIDAD	0,15	\$ 143.000,00	\$ 21.450,00
14.8	COMEDERO PARA AVES DE 18KG	UNIDAD	2	\$ 54.600,00	\$ 109.200,00
14.9	CERCHAS 2X1 CALIBRE 18	UNIDAD	4	\$ 70.000,00	\$ 280.000,00
14.10	BEBEDERO PARA AVES	UNIDAD	2	\$ 42.500,00	\$ 85.000,00
SUB TOTAL					\$ 3.840.950,00
15. PRODUCTIVO 15					
15.1	CANECA PLASTICA CON TAPA Y ARO 55 GALONES / 208 LT	UNIDAD	5	\$ 263.000,00	\$ 1.315.000,00

GESTION JURIDICA

**ESTUDIO PREVIO
CONTRATACION SUBASTA**

Código: DIE-01-M03-F02
Versión: 03

Fecha: 02/07/2024
Página 39 de 65

15.2	TANQUE 500 LT	UNIDAD	2	\$ 415.900,00	\$ 831.800,00
15.3	ROLLO DE ALAMBRE DE PUAS CALIBRE 16.5/400 MT 15.3 KG	UNIDAD	2	\$ 267.000,00	\$ 534.000,00
15.4	ABONO X 50 KG	UNIDAD	3	\$ 320.000,00	\$ 960.000,00
15.5	HUMUS FERTILIZANTE ORGANICO (PACK DE 2 GALONES)	UNIDAD	2	\$ 111.500,00	\$ 223.000,00
SUB TOTAL					\$ 3.863.800,00
16. PRODUCTIVO 16					
16.1	CANECA PLASTICA CON TAPA Y ARO 55 GALONES / 208 LT	UNIDAD	2	\$ 263.000,00	\$ 526.000,00
16.2	BEBEDERO PARA AVES	UNIDAD	3	\$ 42.500,00	\$ 127.500,00
16.3	COMEDERO PARA AVES DE 18KG	UNIDAD	3	\$ 54.600,00	\$ 163.800,00
16.4	PURINA PREPICO 40 KG	UNIDAD	22	\$ 138.000,00	\$ 3.036.000,00
SUB TOTAL					\$ 3.853.300,00
17. PRODUCTIVO 17					
17.1	MALLA GALLINERO	UNIDAD	1	\$ 533.300,00	\$ 533.300,00
17.2	TEJA DE ZINC	UNIDAD	23	\$ 74.600,00	\$ 1.715.800,00
17.3	CEMENTO GRIS	UNIDAD	3	\$ 76.000,00	\$ 228.000,00
17.4	BLOQUE LADRILLO	UNIDAD	50	\$ 4.600,00	\$ 230.000,00
17.5	AMARRES PARA TEJA	UNIDAD	155	\$ 1.700,00	\$ 263.500,00
17.6	ARROCILLO	UNIDAD	3	\$ 124.900,00	\$ 374.700,00
17.7	ARENA	UNIDAD	0,15	\$ 143.000,00	\$ 21.450,00
17.8	COMEDERO PARA AVES DE 18KG	UNIDAD	2	\$ 54.600,00	\$ 109.200,00
17.9	CERCHAS 2X1 CALIBRE 18	UNIDAD	4	\$ 70.000,00	\$ 280.000,00
17.10	BEBEDERO PARA AVES	UNIDAD	2	\$ 42.500,00	\$ 85.000,00
SUB TOTAL					\$ 3.840.950,00
18. PRODUCTIVO 18					
18.1	MALLA GALLINERO	UNIDAD	2	\$ 533.300,00	\$ 1.066.600,00
18.2	TEJA DE ZINC	UNIDAD	10	\$ 74.600,00	\$ 746.000,00
18.3	BEBEDERO PARA AVES	UNIDAD	2	\$ 42.500,00	\$ 85.000,00
18.4	PURINA DE CRECIMIENTO DE POLLO	UNIDAD	6	\$ 169.900,00	\$ 1.019.400,00
18.5	PURINA DE INICIACION	UNIDAD	6	\$ 164.900,00	\$ 989.400,00
SUB TOTAL					\$ 3.906.400,00
19. PRODUCTIVO 19					
19.1	GUADAÑA FS 250 2.14 HP	UNIDAD	1	\$ 3.166.900,00	\$ 3.166.900,00
19.2	ABONO X 50 KG	UNIDAD	2	\$ 320.000,00	\$ 640.000,00
SUB TOTAL					\$ 3.806.900,00
20. PRODUCTIVO 20					
20.1	TEJA DE ZINC	UNIDAD	10	\$ 74.600,00	\$ 746.000,00
20.2	CEMENTO GRIS	UNIDAD	6	\$ 76.000,00	\$ 456.000,00
20.3	CANASTA ELECTROSOLDADA VARILLA DE 9	UNIDAD	4	\$ 115.000,00	\$ 460.000,00

20.4	AMARRES PARA TEJA	UNIDAD	155	\$	1.700,00	\$	263.500,00
20.5	ARROCILLO	UNIDAD	6	\$	124.900,00	\$	749.400,00
20.6	ARENA	UNIDAD	0,15	\$	143.000,00	\$	21.450,00
20.7	CERCHAS 2X1 CALIBRE 18	UNIDAD	6	\$	70.000,00	\$	420.000,00
20.8	ESTUFA INDUSTRIAL	UNIDAD	1	\$	724.000,00	\$	724.000,00
SUB TOTAL							\$ 3.840.350,00
TOTAL							\$ 77.538.400,00

De acuerdo a los recursos asignados por el Municipio, el presupuesto al momento que se proyecta el estudio previo y previa aprobación del Ordenador del gasto, se calcula en la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 77.538.400,00) M/CTE.**

NOTA 1: Dentro del valor también se contemplaron los costos directos e indirectos tales como impuestos, publicación, garantías y todos aquellos que se causen con ocasión de la suscripción del contrato.

NOTA 2: Se adjunta al presente documento, archivo contentivo del estudio del sector, en donde se inserta el análisis de riesgos y forma de mitigarlos, por tanto, se podrá consultar en el documento denominado "estudio del sector".

4.2. FORMA DE PAGO

Las obligaciones que resulten de la presente contratación serán canceladas por el Municipio con cargo al Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la secretaria de Hacienda Municipal.

El Municipio de Cubará, pagará al Contratista así: **UNICO PAGO** según actividades ejecutadas previa presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social, recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El pago final queda sujeto además de los anteriores requisitos, al recibo a satisfacción de los bienes y servicios cumpliendo con los requisitos planteados y la presentación de todos los certificados de ley.

DEDUCCIONES- el contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la secretaria de HACIENDA Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de gravámenes municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

Los pagos a los cuales está obligado el Municipio, se realizarán previa radicación, de la orden de pago, en la secretaria de hacienda, una vez agotados los requisitos a que haya lugar. Los pagos están dispuestos a la disponibilidad de los recursos del Municipio.

4.3. COSTOS INDIRECTOS

Al formular la oferta, el proponente deberá incluir en el precio todos los costos directos e indirectos en que debe incurrir como contratista. Deberá tener en cuenta todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. Por lo anterior, es deber del proponente indagar y obtener la información necesaria en materia tributaria y de costos de legalización del contrato. A continuación, se muestran los costos indirectos:

ESTAMPILLAS MUNICIPALES:

ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR: 4% sobre el valor del contrato.
ESTAMPILLA PRO-CULTURA: 2% sobre el valor del contrato.

	GESTION JURIDICA	Código: DIE-01-M03-F02 Versión: 03
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION SUBASTA	Fecha: 02/07/2024 Página 41 de 65

TASA PRO-DEPORTE: 2% sobre el valor del contrato					
TASA PRO-JUSTICIA: 2% sobre el valor del contrato					
OTROS DESCUENTOS:					
ADMINISTRATIVOS: RETEICA: 0.7 %					
4.4. RUBRO PRESUPUESTAL A TRAVÉS DEL CUAL SE FINANCIA					
No. CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2026000271	03/06/2026	2.3.2.02.02.009.07.10 -4101073	Asistencia técnica y Fortalecimiento productivo, empresarial para la generación de	1.2.1.0.00 Administración Central / Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$ 77.538.400,00
VALOR TOTAL					\$ 77.538.400,00
5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS					
A este proceso de selección y a el/los contrato/s que de él se derive/n, son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso. El presente proceso de selección se regirá por la modalidad de subasta inversa por tratarse de elemento cuyas condiciones técnicas son uniformes de común utilización, para lo cual se dará aplicación el artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015 que dispone: Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la Ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa: 1. Los pliegos condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) El Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa. 2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente. 3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación del oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa. 6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido. 7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial bajo. 8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo. 9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente Decreto. El Artículo 2.2.1.2.1.2.5., ibídem determina que la Subasta inversa puede ser electrónica o presencial., en este caso la Entidad Estatal adelantará la subasta inversa de manera presencial. Así pues, se llevará a cabo subasta inversa presencial, en vista del contrato a efectuarse; en razón a que la adquisición consiste en elementos de características técnicas uniformes y de común utilización.					
6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE					

	GESTION JURIDICA	Código: DIE-01-M03-F02 Versión: 03
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION SUBASTA	Fecha: 02/07/2024 Página 42 de 65

La oferta más favorable para esta Entidad, será aquella que oferte el menor precio del valor unitario, por tratarse de la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, conforme a lo previsto por el Artículo 2.2.1.2.1.2.4., del Decreto 1082 de 2015. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.

7. REQUISITOS HABILITANTES

En concordancia con el Artículo 2.2.1.1.6.2., del Decreto 1082 de 2015, Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes.

La Alcaldía Municipal verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los Artículos 2.2.1.1.5.2., y 2.2.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente. Conforme al Artículo 2.2.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015. La Entidad dispone que las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente procesos de Contratación, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Alcaldía Municipal revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el modelo ANEXO "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA".
---	---	--

	GESTION JURIDICA	Código: DIE-01-M03-F02 Versión: 03
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION SUBASTA	Fecha: 02/07/2024 Página 43 de 65

		Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, número de fax, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones y la aceptación de su contenido y la normatividad aplicable al mismo. La propuesta deberá tener una vigencia mínima de 3 meses. El anexo, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente que incluye todas las manifestaciones requeridas por la entidad, que se entienden presentadas bajo la gravedad de juramento, incluida la de la aseveración de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad que le impidan contratar con el Municipio de CUBARÁ.
2	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	Conforme al anexo.
3	REGISTRO MERCANTIL	PERSONA NATURAL La persona natural comerciante debe allegar copia del registro mercantil con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario previo a la fecha de cierre del presente proceso de contratación. Y copia de la cedula de ciudadanía. El oferente deberá acreditar dentro del objeto social, actividades comerciales relacionadas con la venta de productos que se requieren en el presente proceso. PERSONA JURÍDICA Las personas jurídicas ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consortio o Unión Temporal, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social tenga relación con el objeto del contrato a celebrarse) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, igualmente el objeto social de la empresa, debe corresponder a actividades relacionadas con el objeto del contrato. De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de las sociedades por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita. En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades lícitas de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos: Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de las(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el

		representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que faculte expresamente. Así mismo, deberá: a) Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso. b) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso. Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente del tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberá declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no pueden apartarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 177 del Código General del Proceso Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista. Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.
4	CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS.	El Municipio aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa. Los asociados deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto y deberán estar conformados a la fecha de cierre del proceso de selección abreviada, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, según el modelo suministrado en este pliego de condiciones, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará. Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en el proceso de selección como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, el Municipio podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del proceso de selección o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos. Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en el proceso de selección como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las

obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

En caso de que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley, con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en esta ley para los Consorcios.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación, el consorcio o la unión temporal quedarán formalizado a la firma del contrato.

Se debe anexar el documento de conformación suscrito por sus integrantes, en el cual se deberá identificar de manera clara cada uno de ellos y el nombre de la persona que designen como su representante legal y deberá contener cuando menos:

- a) La forma de asociación que se escoge (unión temporal o consorcio), la declaración por parte de sus integrantes en el sentido de que actúan y responden de manera solidaria por la presentación de la propuesta y por la celebración y ejecución del Contrato y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
- b) El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal o consorcio. La omisión de esta información no será subsanable, toda vez que es información que se debe suministrar para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes en este documento. Si en el documento de constitución de la unión temporal, no se determina cuáles serán los términos y extensión de la responsabilidad que a cada uno de sus miembros les corresponde en la Unión Temporal, para todos los efectos de este Proceso de Contratación, se considerará que el proponente es un Consorcio y por lo tanto, se sujetará al régimen legal especial para ésta modalidad asociativa.
- c) Cada integrante deberá tener dentro de su objeto social la capacidad para vender la clase de insumos requeridos.
- d) La duración de la unión temporal o consorcio, que deberá ser, mínimo del plazo del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes de la unión temporal o consorcio estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.
- e) La designación de la persona que tendrá la representación de la unión temporal o consorcio, indicando expresamente sus facultades. El Representante de la unión temporal o consorcio, deberá estar expresamente facultado para recibir notificaciones de todo tipo de actos administrativos proferidos por el Municipio de Cubará e igualmente, tendrá la representación judicial y extrajudicial de la formula asociativa.
- f) Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante

El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes de la unión temporal o consorcio.

Serán subsanables los defectos de forma del documento de constitución de la unión temporal o consorcio, así como la falta del documento de constitución de la unión temporal o consorcio, sólo si en la propuesta se hubiere indicado de manera expresa y como mínimo: el nombre o razón social de sus miembros, y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la propuesta y en la ejecución del Contrato y la designación del representante legal.

Una vez constituida la unión temporal o el consorcio, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que el Municipio de Cubará lo autorice previamente y por escrito.

La NO presentación de este documento o su diligenciamiento incorrecto hacen INHÁBIL la propuesta, pudiéndose subsanar, dentro del plazo establecido en el cronograma, so pena de rechazo definitivo.

Se destaca que para la conformación de uniones temporales o consorcios, en las que sean integrantes personas jurídicas, sus representantes legales deben tener autorización y facultad para asociarse bajo la respectiva figura y para esta selección.

Con relación a los indicadores financieros para oferentes plurales la entidad tendrá las siguientes condiciones:

1. La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son valores absolutos, como capital de trabajo y patrimonio;

$$(i) \text{ Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura)

2. Para los indicadores que previenen de la división de cuentas de los estados financieros, se tendrá en cuenta la opción número 1, así:

PONDERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LOS INDICADORES:

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador} \times \text{porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador} \times \text{porcentaje de participación}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Esta opción incentiva que el integrante del proponente

		plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.																																																			
5	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)	De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes. Artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento. Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la cámara de comercio cancelar su inscripción. Para tal efecto, el interesado deberá presentar el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de anterioridad respecto de la fecha del cierre del presente proceso según el cronograma, en el cual conste su inscripción y clasificación como consultor en el Registro Único de Proponentes (RUP). En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, en el cual conste su Clasificación de Bienes, Obras y servicios. El presente proceso se deberá encontrar clasificado al menos cuatro (04) de los siguientes códigos de clasificación general: <table border="1"> <thead> <tr> <th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th></tr> </thead> <tbody> <tr><td>52</td><td>14</td><td>15</td></tr> <tr><td>56</td><td>10</td><td>15</td></tr> <tr><td>22</td><td>10</td><td>19</td></tr> <tr><td>27</td><td>11</td><td>15</td></tr> <tr><td>27</td><td>11</td><td>19</td></tr> <tr><td>44</td><td>15</td><td>16</td></tr> <tr><td>30</td><td>10</td><td>20</td></tr> <tr><td>30</td><td>13</td><td>16</td></tr> <tr><td>30</td><td>11</td><td>16</td></tr> <tr><td>30</td><td>15</td><td>16</td></tr> <tr><td>30</td><td>12</td><td>17</td></tr> <tr><td>21</td><td>10</td><td>19</td></tr> <tr><td>30</td><td>15</td><td>16</td></tr> <tr><td>42</td><td>12</td><td>16</td></tr> <tr><td>10</td><td>12</td><td>16</td></tr> <tr><td>70</td><td>12</td><td>16</td></tr> </tbody> </table>	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	52	14	15	56	10	15	22	10	19	27	11	15	27	11	19	44	15	16	30	10	20	30	13	16	30	11	16	30	15	16	30	12	17	21	10	19	30	15	16	42	12	16	10	12	16	70	12	16
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE																																																			
52	14	15																																																			
56	10	15																																																			
22	10	19																																																			
27	11	15																																																			
27	11	19																																																			
44	15	16																																																			
30	10	20																																																			
30	13	16																																																			
30	11	16																																																			
30	15	16																																																			
30	12	17																																																			
21	10	19																																																			
30	15	16																																																			
42	12	16																																																			
10	12	16																																																			
70	12	16																																																			

10	12	21
30	26	42
56	10	17
65	10	17
10	13	16
24	11	18
41	11	15
40	17	15
56	11	21
53	13	16
40	10	16
11	16	21
21	10	18
27	11	20
24	10	15
10	17	15
10	17	16
31	15	20
30	10	24

NOTA 1. De conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, la inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito.

Conforme al párrafo 1° del art. 5 de la ley 1882 de 2018, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad el cierre del proceso, razón por la cual el RUP, deberá encontrarse vigente.

Inscripción en el RUP: “Los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta”i

Renovación y firmeza del RUP: “El RUP debe renovarse a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido. Para verificar que los efectos el RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que él inscrito ya radicó los documento para la renovación. La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme. El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación, salvo para lo previsto en el proceso de selección a través del sistema de subasta”ii

NOTA 2. De acuerdo con lo señalado en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, “el certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre en firme. La firmeza de la inscripción

		se adquiere pasados (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita”. NOTA 3. Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del pliego de condiciones, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma conjunta o individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal. El certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) deberá ser expedido dentro los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha inicial de cierre de presente proceso de selección y contener información financiera actualizada. En caso de prorrogarse el cierre del presente proceso selectivo, el certificado conservará su validez. Con relación a la clasificación de bienes y servicios es necesario efectuar la siguiente precisión: La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compra Pública. La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia. Es menester precisar, que el proceso en cuestión requiere la exigencia del RUP dadas las condiciones del mismo; en tal sentido, la entidad contempló los códigos que se ajustan al alcance del objeto contractual y estipulará la experiencia de manera adecuada y proporcional a la naturaleza del futuro contrato y su valor.
6	DECLARACIÓN DE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR CON EL ESTADO	El oferente, y cada una de las personas integrantes de un consorcio o unión temporal, no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables y no estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Con la firma de la carta de presentación de la propuesta el oferente declarará que no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el curso de la selección se entenderá que la proponente renuncia a su participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo. Los interesados en este proceso de selección deben tener presente que de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para poder participar en un proceso de selección y para formular propuestas y suscribir el contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, deben acreditar estar al día en el pago de los aportes parafiscales correspondientes.

		Los interesados deberán también tener en cuenta el contenido del Artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 “Sanciones Administrativas”, en cuyo tercer inciso se establece, en relación con la elusión o evasión de las obligaciones para con el sistema general de seguridad social en salud y pensiones: “El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999”. Deberá adjuntar certificación de no encontrarse en causal de inhabilidad e incompatibilidad.										
7	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	El proponente deberá presentar una garantía de seriedad de la oferta, constituida ante una empresa de seguro contenido en una póliza o Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria, en documento ORIGINAL y que contenga los siguientes aspectos: <table><tr><td>BENEFICIARIO:</td><td>MUNICIPIO DE CUBARÁ</td></tr><tr><td>NIT.:</td><td>800.099.196-2</td></tr><tr><td>AFIANZADO:</td><td>EL OFERENTE</td></tr><tr><td>CUANTÍA OFICIAL:</td><td>DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL</td></tr><tr><td>VIGENCIA:</td><td>TRES (3) MESES DESDE EL MOMENTO DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA Y HASTA LA APROBACION DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.</td></tr></table> Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, o contrato de asociación futura, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural con el número de cédula o Nit respectivos y su porcentaje de participación. Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por tanto, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal. La garantía de seriedad de oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento y se hará efectiva en los eventos previstos por la norma. El MUNICIPIO DE CUBARÁ, hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma. En caso de prórroga del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para asignar o perfeccionar el Contrato, la garantía se deberá prorrogar, de forma que su vigencia cubra el lapso exigido. Las primas que se causen por este motivo, serán a cargo de los Proponentes, quienes no tendrán derecho a exigir de Municipio de CUBARÁ reembolso o pago alguno por este concepto.	BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE CUBARÁ	NIT.:	800.099.196-2	AFIANZADO:	EL OFERENTE	CUANTÍA OFICIAL:	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL	VIGENCIA:	TRES (3) MESES DESDE EL MOMENTO DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA Y HASTA LA APROBACION DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE CUBARÁ											
NIT.:	800.099.196-2											
AFIANZADO:	EL OFERENTE											
CUANTÍA OFICIAL:	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL											
VIGENCIA:	TRES (3) MESES DESDE EL MOMENTO DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA Y HASTA LA APROBACION DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.											

		Se considerará RECHAZADA la propuesta en el evento en que el Proponente, se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, en el caso de que el Municipio decida ampliar el plazo de evaluación de propuestas, o los plazos para la asignación o el perfeccionamiento del Contrato, sin perjuicio que se pueda hacer efectiva por la ocurrencia de uno de los riesgos amparados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. De acuerdo con el párrafo 3° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. Sin embargo, los errores contenidos en esa garantía son subsanables, siempre y cuando, se remedien dentro del término de traslado de la evaluación que corresponda a cada modalidad de selección.
8	PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	Según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar. Las personas jurídicas PROPONENTES aportarán certificación expedida por su Revisor Fiscal, ó por su Representante Legal, según la naturaleza de la persona jurídica, en la que conste que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales de sus empleados a la fecha de iniciación del plazo de presentación de propuestas. Inciso 3° artículo 50 ley 789 de 2002 “Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución” En el evento en que el PROPONENTE sea un Consorcio o Unión Temporal o Sociedad de Objeto Único, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integren deberán acreditar que se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales de sus empleados a la fecha de iniciación del plazo de presentación de propuestas, según lo establecido en los literales anteriores. Para acreditar el cumplimiento de este requisito los PROPONENTE aportarán certificación expedida por su Revisor Fiscal o, en el evento que no exista obligación legal de tener Revisor Fiscal, por su representante legal, en la que conste que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales de sus empleados a la fecha de iniciación del plazo de presentación de propuestas. La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes. Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones,

		el Municipio de CUBARÁ, las solicitará dentro de los términos previstos para solicitarlas y de no subsanarse será causal de rechazo de la oferta. Para este requisito el proponente deberá diligenciar el ANEXO "MODELO CERTIFICACION PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL". Si es persona natural deberá acreditar su afiliación y estar al día con el pago.
9	CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL	Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de "abierto", deberá aportar una certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece el artículo 5° del Decreto No. 679 de 1994. (Deberá anexar los documentos que acrediten el Revisor fiscal)
10	CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD	Si el proponente es extranjero, podrá aportar el certificado de reciprocidad conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, para que se le dé el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios que el de los proponentes nacionales.
11	LIBRETA MILITAR	Todo proponente sea Persona Natural o jurídica, de manera individual, en consorcio o Unión Temporal, los representantes de las personas jurídicas, así como el representante designado en el consorcio o Unión Temporal, (VARONES MENORES DE 50 AÑOS) deberán anexar copia de la LIBRETA MILITAR.
12	CÉDULA DE CIUDADANÍA	Todo proponente sea Persona Natural o jurídica, de manera individual, en consorcio o Unión Temporal, los representantes de las personas jurídicas, así como el representante designado en el consorcio o Unión Temporal, deberán anexar copia de la cedula de ciudadanía.
13	COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)	Los proponentes deberán aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN, en el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada uno de sus integrantes, el Registro Único Tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.
14	FACULTADES PLENAS DEL REPRESENTANTE LEGAL	Cuando el representante legal de la persona jurídica, se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá contar con la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado, facultad que deberá figurar en el correspondiente certificado de EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.
15	REDAM REPRESENTANTE LEGAL	Anexar documento certificado soporte.

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

16	DOCUMENTO QUE ACREDITE LAS CONDICIONES TECNICAS	El oferente deberá presentar propuesta técnica conforme a la descripción que realizó la entidad tanto en la ficha técnica como en el pliego de condiciones. El proponente, con la firma del ANEXO "OFRECIMIENTO TÉCNICO", acepta y se obliga a cumplir y a hacer cumplir con las especificaciones técnicas del presente proceso, de acuerdo a lo exigido por la entidad (ver ficha técnica).
----	---	--

17	EXPERIENCIA	Los proponentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a la entidad estatal, identificando los bienes, obras y servicios con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV. El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación del proponente en sociedades, consorcios o uniones temporales. Esta experiencia se obtiene con contratantes pública, privada, nacional o extranjera. El proponente deberá acreditar la siguiente experiencia: <u>Que en el RUP se encuentre registrados al menos dos (02) contratos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto y/o descripción y/o alcance guarde relación con el objeto a contratar", deberán cumplir las siguientes condiciones:</u> a) Que, dentro de los contratos aportados se encuentren al menos un (01) código clasificado en los siguientes códigos UNSPSC así: <table> <thead> <tr> <th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th></tr> </thead> <tbody> <tr><td>52</td><td>14</td><td>15</td></tr> <tr><td>56</td><td>10</td><td>15</td></tr> <tr><td>22</td><td>10</td><td>19</td></tr> <tr><td>27</td><td>11</td><td>15</td></tr> <tr><td>27</td><td>11</td><td>19</td></tr> <tr><td>44</td><td>15</td><td>16</td></tr> <tr><td>30</td><td>10</td><td>20</td></tr> <tr><td>30</td><td>13</td><td>16</td></tr> <tr><td>30</td><td>11</td><td>16</td></tr> <tr><td>30</td><td>15</td><td>16</td></tr> <tr><td>30</td><td>12</td><td>17</td></tr> <tr><td>21</td><td>10</td><td>19</td></tr> <tr><td>42</td><td>12</td><td>16</td></tr> <tr><td>10</td><td>12</td><td>16</td></tr> <tr><td>70</td><td>12</td><td>16</td></tr> <tr><td>10</td><td>12</td><td>21</td></tr> <tr><td>30</td><td>26</td><td>42</td></tr> <tr><td>56</td><td>10</td><td>17</td></tr> <tr><td>65</td><td>10</td><td>17</td></tr> <tr><td>10</td><td>13</td><td>16</td></tr> <tr><td>24</td><td>11</td><td>18</td></tr> <tr><td>41</td><td>11</td><td>15</td></tr> <tr><td>40</td><td>17</td><td>15</td></tr> <tr><td>56</td><td>11</td><td>21</td></tr> <tr><td>53</td><td>13</td><td>16</td></tr> </tbody> </table>	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	52	14	15	56	10	15	22	10	19	27	11	15	27	11	19	44	15	16	30	10	20	30	13	16	30	11	16	30	15	16	30	12	17	21	10	19	42	12	16	10	12	16	70	12	16	10	12	21	30	26	42	56	10	17	65	10	17	10	13	16	24	11	18	41	11	15	40	17	15	56	11	21	53	13	16
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE																																																																														
52	14	15																																																																														
56	10	15																																																																														
22	10	19																																																																														
27	11	15																																																																														
27	11	19																																																																														
44	15	16																																																																														
30	10	20																																																																														
30	13	16																																																																														
30	11	16																																																																														
30	15	16																																																																														
30	12	17																																																																														
21	10	19																																																																														
42	12	16																																																																														
10	12	16																																																																														
70	12	16																																																																														
10	12	21																																																																														
30	26	42																																																																														
56	10	17																																																																														
65	10	17																																																																														
10	13	16																																																																														
24	11	18																																																																														
41	11	15																																																																														
40	17	15																																																																														
56	11	21																																																																														
53	13	16																																																																														

		<table> <tr><td>40</td><td>10</td><td>16</td></tr> <tr><td>11</td><td>16</td><td>21</td></tr> <tr><td>21</td><td>10</td><td>18</td></tr> <tr><td>27</td><td>11</td><td>20</td></tr> <tr><td>24</td><td>10</td><td>15</td></tr> <tr><td>10</td><td>17</td><td>15</td></tr> <tr><td>10</td><td>17</td><td>16</td></tr> <tr><td>31</td><td>15</td><td>20</td></tr> <tr><td>30</td><td>10</td><td>24</td></tr> </table> b) Que la sumatoria de cuantías del contrato aportado sea mayor o igual al 40% Presupuesto Oficia. Para la acreditación de la experiencia requerida se deberá aportar: Contrato y/o Acta de liquidación y/o certificación de la entidad contratante. Para el caso de proponentes plurales, se exige que máximo el 50% de la experiencia, sea ofrecida por un solo integrante. Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios que se describió en el presente proceso. Para facilitar el proceso de la verificación de la experiencia el oferente deberá diligenciar el ANEXO 7, el cual deberá corresponder con lo reportado en el RUP. En el caso que se requiera información adicional que no se encuentre en el RUP el Municipio podrá solicitar al oferente informaciones y aclaraciones adicionales.	40	10	16	11	16	21	21	10	18	27	11	20	24	10	15	10	17	15	10	17	16	31	15	20	30	10	24
40	10	16																											
11	16	21																											
21	10	18																											
27	11	20																											
24	10	15																											
10	17	15																											
10	17	16																											
31	15	20																											
30	10	24																											
REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO																													
18	INDICE DE LIQUIDEZ (Activo corriente/Pasivo corriente)	Indica la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo. El resultado de la razón corriente nos muestra cuantos activos corrientes tiene el proponente para respaldar sus obligaciones de corto plazo. Entre mayor sea el resultado, mayor es la solvencia y capacidad de pago que tiene el proponente. El análisis estadístico del sector permite concluir que el ÍNDICE DE LIQUIDEZ adecuado debe ser Mayor o igual a 5,03																											
19	INDICE DE ENDEUDAMIENTO O (Pasivo total / Activo total)	Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. El análisis estadístico del sector permite concluir que un ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO adecuado debe ser Menor o igual al 0,51																											
20	RAZON DE COBERTURA	Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones. El análisis estadístico del sector permite concluir que un ÍNDICE COBERTURA adecuado deber ser Mayor o igual a 5,96																											

INDICADORES FINANCIERO

INDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 5,03
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL AL 0,51
RAZON DE COBERTURA	MAYOR O IGUAL A 5,96

EN CASO DE OFERENTES PLURALES (UNIÓN TEMPORAL, CONSORCIO O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA)

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son valores absolutos, como capital de trabajo y patrimonio;

$$(i) \text{ Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Para los indicadores que previenen de la división de cuentas de los estados financieros, se tendrá en cuenta la opción número 1, así:

PONDERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LOS INDICADORES:

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } \times \text{ porcentaje de participación,})}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } \times \text{ porcentaje de participación,})}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente Plural.

REQUISITOS DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

21	RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	Es la utilidad operacional dividida por el patrimonio, este indicador mide la capacidad de generación de Utilidad Operacional por cada peso invertido en el Patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el Patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la Capacidad Organizacional, mide el rendimiento del accionista o inversionista que le ha generado la empresa en el patrimonio. El análisis estadístico del sector permite concluir que un índice RENTABILIDAD DE PATRIMONIO adecuado deber ser MAYOR O IGUAL A 0,06
22	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Resultado de dividir la utilidad operacional sobre el total Activo. Este Indicador mide la eficiencia en el uso de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles. El análisis estadístico del sector permite concluir que un índice RENTABILIDAD DEL ACTIVO adecuado debe ser MAYOR O IGUAL A 0,03

INDICADOR ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DE PATRIMONIO

MAYOR O IGUAL A 0,06

RENTABILIDAD DE ACTIVO

MAYOR O IGUAL A 0,03

CASO DE OFERENTES PLURALES (UNIÓN TEMPORAL, CONSORCIO O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA)

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son valores absolutos, como capital de trabajo y patrimonio;

$$(i) \text{ Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Para los indicadores que previenen de la división de cuentas de los estados financieros, se tendrá en cuenta la opción número 1, así:

PONDERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LOS INDICADORES:

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

DOCUMENTOS QUE ADEMÁS SERÁN CONSULTADOS DIRECTAMENTE POR EL MUNICIPIO. LOS SIGUIENTES

23	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, para el efecto deberá a portar el certificado correspondiente. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de Consorcios o Uniones Temporales. En caso que el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su propuesta será RECHAZADA.
24	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	El municipio realizará a todo proponente y los integrantes de consorcios o uniones temporales, consulta de antecedentes disciplinarios, emitido por la Procuraduría General de la Nación. (De conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002). Para lo cual se realizará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificarla existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente. Igual requisito se realizará al representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de Consorcios o Uniones Temporales. En caso que en el

		certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado
25	CERTIFICADO JUDICIAL	Ningún proponente o representante legal o integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, NO podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual se debe verificar en la página de la Policía Nacional, dicha consulta la realiza el municipio directamente, so pena de rechazarse la propuesta
26	REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC	Certificado del sistema nacional de medias correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia. Art. 183 numeral 4 Código Nacional de Policía y Convivencia.

7.1. REPRESENTACIÓN EN EL CERTAMEN

A la audiencia de subasta deberá asistir el representante legal de la entidad proponente, en caso de personas jurídicas, o de manera personal en caso de personas naturales. En caso de no poder asistir personalmente a la audiencia se deberá otorgar poder debidamente autenticado de conformidad de las normas civiles que regulan el mandato, dejando expresa constancia y autorización de que se está autorizado para comprometer la responsabilidad del oferente.

7.2. METODOLOGÍA

Si existiesen dos o más ofertas habilitadas se adelantará el proceso de subasta inversa en las consideraciones que a continuación se estiman. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 1082 de 2015, la subasta inversa es una puja dinámica efectuada presencial o electrónicamente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el decreto y en el respectivo pliego de condiciones.

En la audiencia de subasta inversa presencial, los lances de presentación de las propuestas se hacen con la presencia física de los proponentes y por escrito. De conformidad con lo anterior, el municipio de Cubará, procederá a realizar la subasta inversa presencial en audiencia pública, en la fecha, hora y lugar establecida en el cronograma del proceso. A la audiencia pública de subasta inversa presencial, asistirán el proponente o el representante legal cuando se trate de personas jurídicas o de consorcio o uniones temporales que se encuentren habilitados, con el documento de identificación correspondiente. En caso de apoderado, deberá allegar el poder respectivo en el cual se determine que está ampliamente facultado para participar en la audiencia y hacer lances para mejorar la oferta económica inicial dentro de la subasta.

El poder se debe presentar con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos. Solamente los proponentes que se encuentren habilitados podrán hacer lances para mejorar su oferta económica inicial. La entidad distribuirá entre los proponentes habilitados asistentes, los sobres y formularios en los cuales presentaran mejora de la oferta económica inicial o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance que mejore los precios ofertados. Una vez se dé inicio a la audiencia, los funcionarios delegados para el efecto procederán a abrir los sobres que contienen la oferta económica inicial de los proponentes habilitados, en custodia de la Entidad, procediendo el comité evaluador a verificar que las ofertas se encuentren diligenciadas en forma completa, que no se haya introducido alguna modificación sustancial - formato "Propuesta Económica".

Nota 1: Si alguna propuesta no se encuentra en las condiciones solicitadas incurrirán en causal de rechazo.

Nota 2: El art. 5° de la ley 1882 de 2018 modificó el parágrafo 1 e incluyó los parágrafos 3, 4 y 5 del art. 5° de la ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así: *Art. 5°. De la selección objetiva. (...) Parágrafo 1°. La ausencia*

de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...)

Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. Parágrafo 4°. En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización. (...)

Acto seguido, se tomará el valor total de la propuesta económica expresado en letras del FORMATO - "PROPUESTA ECONÓMICA", valor como único de los proponentes habilitados para continuar en el proceso, y se comunicará a los asistentes a la audiencia cual fue el menor precio inicialmente ofertado. EL MUNICIPIO DE CUBARÁ otorgará a los proponentes un término de TRES (3) minutos para que hagan los lances que mejore la menor oferta económica inicial o inmediatamente anterior válida, la cual en todo caso debe tener como mínimo un margen de mejora, del 1% de dicho valor, prescindiendo de la cifra de los centavos cualquiera que fuere.

El municipio, repetirá el procedimiento descrito anteriormente, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior. En cada ronda el proponente efectuará un lance, en el cual además de manifestar el valor en pesos, deberá indicar el porcentaje exacto en el cual se reduce su oferta, toda vez que dicho porcentaje se aplicará automáticamente al valor inicial de la oferta contenido en el FORMATO.

Toda propuesta posterior anula la anterior del mismo proponente, de tal forma que al final del proceso la única propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta económica definitiva. Cuando un proponente presente un lance no válido no podrá seguir presentando posturas durante la subasta. Caso en el cual se tomará como propuesta económica de este proponente el último lance efectuado de manera válida.

En el caso que un proponente no haga lances de precio, durante el tiempo que se ha establecido para hacer los mismos, se entenderá que su propuesta económica inicial es su propuesta económica definitiva. En el evento en que un proponente decida no participar en un lance no podrá continuar participando en el proceso de subasta, en este caso la entidad tomará como su propuesta definitiva el último valor válidamente ofertado. Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica inicial serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la oferta económica inicial y adelantar el proceso de subasta. La corrección la realizará la entidad una vez se abran los sobres que contienen la oferta económica inicial de los proponentes habilitados.

Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos. Los demás errores e imprecisiones cometidos por el proponente en el aspecto económico durante los lances que se realicen en la audiencia de subasta inversa no serán corregidos por la entidad, por lo tanto, vinculan legítimamente al oferente y lo obligan al cumplimiento de lo ofertado.

Para efectos de realizar los lances, los proponentes utilizarán los sobres y los formularios que le suministre la entidad. Un funcionario o contratista del municipio de Cubará recogerá los sobres cerrados de todos los participantes. Así mismo, la entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendientemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado. En el caso que el proponente no diligencie el formulario que suministre la entidad para realizar los lances o no exprese de manera clara e inequívoca que no se hará ningún lance que mejore los precios ofertados, se tomará como su propuesta económica la última oferta realizada de manera válida y no podrá seguir participando en el proceso de subasta inversa.

Los valores y porcentajes de las ofertas económicas que se registren en los formularios dispuestos para el efecto no deben tener tachaduras. En el evento en que se presenten cifras con tachaduras, el proponente debe anotar de nuevo la cifra que considere correcta y refrendarla con su firma. En caso que no refrende la cifra se tendrá como un lance no válido y la entidad tomará como valor de la propuesta el último valor válidamente ofertado y el proponente no podrá continuar participando en el proceso de subasta.

En el evento en que un proponente habilitado no asista a la audiencia pública de subasta inversa, la entidad tomará como su propuesta económica definitiva la oferta económica inicial. Así mismo, una vez se dé inicio a la audiencia de subasta pública no se permitirá la participación de aquellos proponentes habilitados que no se encontraban al inicio de la subasta presencial, en este caso la entidad tomará como su propuesta económica definitiva la oferta económica inicial.

En el evento que se llegue a una ronda cuyos lances de efectuarse serían considerados artificialmente bajos, El municipio de Cubará, advertirá a los proponentes de dicha situación, y en el caso que uno o más proponente(s) decida(n) realizar el lance, la entidad adelantará la ronda respectiva y solicitará a este(os) proponente(s) las razones que sustentan el valor ofertado. Si oídas las explicaciones el comité evaluador de la entidad recomienda la continuidad de la(s) oferta(s), se continuará con el proceso de la subasta en la forma establecida.

Si oídas las explicaciones sobre las razones que sustentan la oferta(s), el comité evaluador recomienda el rechazo de la(s) misma(s), esta(s) oferta(s) incurrirá en causal de rechazo establecida en presente pliego de condiciones. La entidad en la subasta adelantará el proceso establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto No. 1082 de 2015.

El proponente que resulte favorecido con el presente proceso de selección deberá tan pronto como termine la subasta, allegar diligenciado de forma completa nuevamente el Formato Propuesta Económica", con los valores finales de la subasta inversa, valor este que será el que se tome como referencia para la ejecución del objeto contractual, sin lugar a ningún tipo de reajuste o reconocimiento económico por parte de la entidad.

7.3. OTRAS REGLAS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA EN LA AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

- Los lances para mejorar la propuesta económica se deben realizar en pesos colombianos.
- La subasta iniciará a la hora que establezca la entidad.
- Para efectos de verificar la hora señalada para realizar los lances, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Circular 013 de 2005, expedida por la Procuraduría General de la Nación, en lo relacionado con la hora legal colombiana, señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2153 de 1992.
- Los proponentes habilitados deberán llevar a la audiencia de subasta inversa presencial los medios (portátiles, calculadoras...) necesarios, con el fin de realizar en forma oportuna y en el tiempo establecido, los cálculos suficientes para efectuar los lances en las respectivas rondas.
- Ningún proponente podrá conocer durante el desarrollo de la subasta inversa presencial la identificación de los otros proponentes que están efectuando propuesta.

7.4. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS QUE AFECTEN EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO

De acuerdo con el Art. 2.2.1.1.6.1. subsección 6 del Decreto 1082 DE 2015: "(...) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los documentos del proceso. (...)". Se adjunta al presente documento, anexo contentivo del estudio del sector, en donde se inserta el análisis de riesgos y forma de mitigarlos, por lo tanto, se podrá consultar en el documento en mención.

8. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

Conforme al parágrafo 3° del art. 5° de la Ley 1882 de 2018; **"la no entrega de garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma"**.

El proponente deberá presentar una garantía de seriedad de la oferta, otorgada por medio de: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza, 2. Patrimonio autónomo, 3. Garantía Bancaria y que contenga los siguientes aspectos:

BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE CUBARÁ.
NIT.:	890.099.196-2.
AFIANZADO:	EL OFERENTE.
CUANTÍA OFICIAL:	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
VIGENCIA:	TRES (3) MESES DESDE EL MOMENTO DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA Y HASTA LA APROBACION DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, o contrato de asociación futura, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural con el número de cédula o Nit respectivos y su porcentaje de participación.

Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por tanto, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.

La suficiencia de la garantía será verificada por el Municipio al momento de evaluación de las propuestas. La NO presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

El Contrato de seguro contenido en una póliza, con el respectivo recibo de pago y/o certificado de no expiración por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral, y clausulado de condiciones.

LAS DEMÁS GARANTÍAS

Se considera la pertinencia se solicitar las siguientes garantías:

SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Decreto 1082 de 2015)	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL BIEN (Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015)
Vigencia: Por el término de duración del contrato y seis (06) meses más.	Vigencia: Por el término de duración del contrato y seis (06) meses más.
Suficiencia: Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Suficiencia: Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

El contratista entregará al municipio, a más tardar dentro de los **TRES (03) DÍAS** siguientes a la suscripción del contrato, las garantías requeridas.

En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser el municipio de Cubará, Boyacá.

Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. El municipio de Cubará, Boyacá se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación.

Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía en caso de reducción de la misma. Así mismo, cuando el contrato sea modificado al incrementar su valor o prorrogar su plazo, el contratista deberá ampliar en valor y en vigencia la garantía.

Si el contratista ha presentado como mecanismo de garantía póliza de seguros y no obtiene por cualquier circunstancia el restablecimiento o ampliación de la misma, deberá acudir a cualquiera de las clases de garantías contenidas en el artículo 2.2.1.2.31.2 del Decreto 1082 de 2015 (patrimonio autónomo o garantía bancaria). El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del contratista.

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

9.1. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, el contratante se obliga especialmente a:

- cancelar oportunamente al contratista, previa presentación de la documentación requerida.
- ejercer la función de coordinación de la supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del contrato.
- prestarle toda la colaboración al contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento.
- tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que el contratista le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato.

- cancelar a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura, previamente avalada por la supervisión del contrato; el valor de los aportes pactados en el presente contrato.
- exigir la ejecución idónea del objeto del contrato.
- verificar que se cumplan todas y cada una de las obligaciones contratadas por el contratista.

9.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a:

- Cumplir con el alcance del objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en la aceptación de la oferta, los estudios previos, las adendas y aclaraciones expedidas a la misma y la oferta presentada por el proponente.
- Ejecutar las obligaciones en los términos y plazos ofertados.
- Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
- Aceptar la Vigilancia y/o supervisión por parte de la entidad.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
- No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la administración municipal y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
- Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por La entidad.
- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas entregadas por el Municipio contenidas en la propuesta presentada y en la invitación pública.
- Hacer la entrega de los productos dentro del tiempo pactado.
- Desarrollar las actividades descritas en el alcance del objeto contractual tanto en calidad, cantidad, como en tiempo.
- Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
- Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
- Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
- Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la celebración del presente contrato, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal, según el caso; con fundamento en lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003. El incumplimiento de esta obligación será causal de multas y caducidad de conformidad con las normas vigentes.
- Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo de este contrato, de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993.
- Cumplir con eficiencia y responsabilidad con los servicios que autorice y requiera La Administración Municipal.
- Presentar informe sobre las actividades ejecutadas.
- Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor acta final y acta de liquidación.

9.2.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

- Cumplir con especificaciones técnicas en los términos establecidos.

9.3. OBLIGACIONES LEGALES

1. Suscribir Acta de Inicio de ejecución del contrato.
2. Elaborar y suscribir actas de suspensión, reiniciación, terminación, recibo final a satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias durante la ejecución del contrato.
3. verificar que las garantías exigidas que se encuentren vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato, en caso de ser requeridas.
4. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la ley 80 de 1993.

9.4. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

1. Conocer plenamente los documentos base para el ejercicio de sus obligaciones.
2. Revisar y estudiar el contenido de su contrato, invitación pública y la política municipal del sector correspondiente.
3. cumplir con la entrega del informe de conforme lo establece el contrato.

9.5. OBLIGACIONES FINANCIERAS

1. Pago de los parafiscales del personal según la ley.
2. Cualquier otra actividad que por esencia y/o naturaleza del objeto de este contrato se requiera.
3. Las demás obligaciones contenidas en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato.

10. ACUERDO MARCO DE PRECIOS VIGENTES.

y Servicios de Características Técnicas Uniformes; para el presente proceso contractual que tiene por objeto **“FORTALECIMIENTO A LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y DE EMPRENDIMIENTO DE LA POBLACIÓN VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE CUBARÁ BOYACÁ”**, se procedió a verificar el catálogo de la tienda virtual evidenciándose que no existe un catálogo en el que la entidad pueda adquirir los bienes objeto del alcance.

11. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

El artículo 2.2.1.2.4.2.16., del decreto 1860 de 2021, prevé: “(...) En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.



GESTION JURIDICA

Código: DIE-01-M03-F02
Versión: 03

ESTUDIO PREVIO CONTRATACION SUBASTA

Fecha: 02/07/2024
Página 64 de 65

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado. (...)"

Para el presente proceso, previo análisis de convivencia no se recomienda establecer la obligación que prevé el artículo 2.2.1.2.4.2.16., del decreto 1860 de 2021.

12. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA FAVORABLE

Conforme del Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 y decreto 1860 DE 2021, la Entidad Estatal aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la presente invitación.

Téngase en cuenta la respuesta a consulta No. 4201912000006665 emitida por Colombia compra Eficiente en el siguiente sentido: "la evaluación de las propuestas económicas debe hacerse sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio".

13. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Cubará, Boyacá, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo con la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso de contratación.

14. CONVOCATORIA A MIPYMES

Para limitar el proceso a Mipymes municipal y/o departamental Las manifestaciones deben ser mínimo dos (2) y deben presentarse acompañadas de los siguientes documentos: (en el presente caso podrá limitarse a MiPymes Departamental teniendo en cuenta los lugares de ejecución) Registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa. Cedula de identificación del representante legal. Un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipymes tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 905 de 2004 Manifestación de limitar el proceso.

15. ANALISIS DECRETO 248 DE 2021 (NO APLICA)

De conformidad con lo establecido en el decreto 248 de 2021, se sugiere no establecer como obligación la ejecución de un porcentaje de bienes agropecuarios comprados a pequeños productores locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, el presupuesto no demanda de forma directa el abastecimiento de productos de origen agropecuario.

16. COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse en la plataforma transaccional SECOP II a través de los módulos destinados para tal fin: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

En caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II se seguirá con el protocolo de indisponibilidad de Colombia compra destinado para tal fin al siguiente correo.

LUGAR ELECTRÓNICO:	contratacion@cubara-boyaca.gov.co -
---------------------------	--

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al municipio de Cubará, por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación.

	GESTION JURIDICA	Código: DIE-01-M03-F02 Versión: 03
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION SUBASTA	Fecha: 02/07/2024 Página 65 de 65

Se expide en Cubará, Boyacá, en el mes de junio de dos mil veintiséis (2026).


ASTRID XIOMARA ALARCON ANGARITA
 Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social

Revisó: Astrid Xiomara Alarcón Angarita
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social

Proyectó: Danier Alexis Frasco Ramón;
Profesional de apoyo a Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social.

i Véase en la circular externa única de Colombia Compra Eficiente.
ii Véase en la circular externa única de Colombia Compra Eficiente